

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas. 3
Extranjero, idem.....	10
Ultramar, idem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 22 del actual.

SECRETARÍA: Subastas y concurso pendientes de celebración. Concurso para contratar la adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería.—Anuncios referentes a las Ordenanzas Municipales.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.ª y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Servicios prestados por la Guardia Municipal.—Denuncias y juicios celebrados por las Tenencias de Alcaldía.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 17 al 23 del actual.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1930.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA: Suplemento número 1930.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1933.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muíño, Noguera, Pelergrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Negociado de Arbitrios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de dicho ramo D. Urbano Candelas Gil, D. Angel Carretero Delgado, D. Félix Vasco Martos y D. Antonio Albarrán Franco de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 28, 16, 22 y 28 del pasado mes de noviembre, respectivamente.

2.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, dando cuenta de un decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 8 del mismo mes, aprobatorio del reglamento, que figura en el acta de esta sesión, por que ha de regirse la Escuela-fábrica de Cerámica, y proponiendo la designación de un señor Concejal para formar parte del Consejo de Administración de dicho organismo, con arreglo a la mencionada disposición.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado de la precedente disposición, acordándose facultar a la Alcaldía Presidencia para que haga la designación del señor Concejal que haya de representar al excelentísimo Ayuntamiento en el organismo de que se trata.

DE NUEVO DESPACHO

3.º Quedar enterado de una comunicación del señor Director general de Primera Enseñanza, fecha 6 del corriente, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se resuelve lo siguiente:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Gallegos para realizar obras de adaptación en el local situado en la casa número 4 de la calle de Antillón, de esta capital, con destino a Escuela graduada, con ocho secciones, para niñas, por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras y el premio de pagaduría, a 18.013,20 pesetas, más los honorarios por formación de dicho proyecto, equivalentes a 607,67 pesetas.

Segundo. Que las obras se ejecuten por el sistema de administración, con arreglo a las disposiciones vigentes, abonando el Estado el 50 por 100 de dicha suma, o sean 9.006,60 pesetas (más las referidas 607,67 que directamente ha de soportar el mismo), con cargo al concepto segundo del vigente presupuesto del indicado Ministerio; y

Tercero Las 9.006,60 pesetas restantes serán satisfechas por el Ayuntamiento.

Votó en contra el Sr. Noguera.

A petición del mismo señor Concejál quedó sobre la mesa la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza aprobando el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar Alfredo Calderón, por la cantidad de 218.544,44 pesetas, de las que corresponde satisfacer al Ayuntamiento el 50 por 100, según convenio establecido.

4.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1933.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

5.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos efectuados en el mes de noviembre último por cuenta del presupuesto de gastos e ingresos del Interior para 1933.

6.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de noviembre último, a los efectos que la vigente ley Municipal determina.

7.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Rufino Fraile Callejo, con su esposa, a Valladolid.

D. Vicente Aguado López, con su esposa e hijos, a Yuncillos (Toledo).

Doña Indalecia García Barrio, a Bilbao (Vizcaya).

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, conforme con lo informado por la Sección y la Secretaría, se declare, a efectos de lo que dispone la vigente ley Municipal de 2 de octubre de 1877, vecino de Madrid, a todos los efectos legales, a D. Víctor Mellado y Pérez de Meca, domiciliado en la calle de Alcalá, número 30, que ha justificado documental y testificalmente la permanencia ininterrumpida en Madrid por más de seis meses.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la rebaja del canon prudencial a la arrendataria del servicio de sillas y sillones en los paseos y parques públicos en proporción al número de sillas y sillones que no le han sido entregados por la Corporación, y otros extremos referentes a este asunto.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aplazar la resolución de este asunto hasta que se firme la escritura, que habrá de llevarse a efecto dentro de un plazo no mayor de diez días.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se deje sin efecto la adjudicación definitiva de cuatro carretillas mecánicas, hecha a favor de la Sociedad anónima Anglo-Spanish Industrial Association, y que se incaute el excelentísimo Ayuntamiento de la fianza provisional constituida por dicha entidad.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

9.º Adjudicar a la casa E. García y S. García, por ser su proposición, entre las presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más ventajosa para el Municipio, la construcción,

montaje y colocación de la parte metálica de las puertas de la entrada principal a la Casa de Campo; y que la suma de pesetas 7.276,50, a que asciende el presupuesto formulado por la mencionada casa, sea cargo al concepto 401 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. Noguera.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

10. Reconocer y abonar al Arquitecto escolar, Sr. Giner de los Ríos, la cantidad de 23.542,47 pesetas, a que ascienden los honorarios por dirección de las obras ejecutadas en los Grupos escolares que constan en el plan de 1931, proyectos adicionales y primer grupo del de 1932, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Votó en contra el Sr. Noguera.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

11. Devolver a la Sociedad limitada Hernández y López la suma de 4.128 pesetas que por el arbitrio de licencia de apertura del establecimiento que posee en el número 22 de la calle del Doctor Fourquet ha satisfecho indebidamente, toda vez que, justificado en el expediente el haberse padecido un error al no haberse tenido en cuenta, al practicar la liquidación de los derechos a satisfacer, el que la mencionada Sociedad se halla establecida en el piso primero izquierda de dicho domicilio, y, por tanto, con arreglo a la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata, le corresponde satisfacer el 50 por 100 de los derechos en lugar del 100 que le fueron cobrados como si estuviera establecida en planta baja, se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 2.064 pesetas, cantidad que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto y comprobado en el expediente.

12. Acatar, teniendo en cuenta el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 30 del pasado mes de noviembre, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 14 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Francisco Díaz y Leyda, en representación de doña Joaquina Rincón, contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de un solar sito en el callejón de la Trinidad, 18, hoy calle del Doctor Cortezo, y por el cual fallo se acuerda confirmar los valores dados al citado solar en los años 1899 y 1923, de cuya diferencia debe ser descontada, sin embargo, como mejora, la cantidad de pesetas 2.341,96, importe del terreno cedido por el causante para vía pública, a fin de con ello fijar con exactitud el incremento de valor del solar sobre el que debe recaer el arbitrio de *plusvalía* correspondiente.

13. Quedar enterado, y cumplir en sus propios términos, teniendo en cuenta lo informado por los señores Letrados consistoriales, de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso provincial con motivo del recurso entablado por la Corporación contra fallo dictado por el Económico-administrativo de la provincia en reclamación de D. Mariano González Estuña por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno sita en la calle de Londres (Madrid Moderno), y por la cual sentencia se confirma el fallo del mencionado Tribunal Económico-administrativo de 16 de noviembre de 1931, en que se declaraba que la transmisión de dicho terreno no está sujeta al arbitrio mencionado por ser terreno de uso público.

14. Acatar, teniendo en cuenta el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 29 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 10 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Carlos Vallejo, como Presidente de la Sociedad

Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio, sobre el arbitrio de solares correspondiente al número 31 de la calle de Eduardo Dato, fallo por el que se acuerda desestimar la exención solicitada y se declara que dicho solar está sujeto al arbitrio, anulando la liquidación practicada a fin de que el Ayuntamiento proceda a hacer las estimaciones de valor y se notifiquen a la entidad reclamante, siguiendo, en caso de impugnación, los trámites señalados en la Ordenanza del arbitrio.

15. Acatar, teniendo en cuenta el parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 30 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 31 de octubre próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Juana y doña María Pradillo de Osma contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca números 8 y 10 de la calle de Andrés Borrego, y por el cual fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que procede imponer para la exacción del arbitrio de que se trata es la señalada en la Ordenanza número 52, sin que pueda rebasar su cuantía de lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión del solar exclusivamente.

16. Acatar, teniendo en cuenta el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 30 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 31 de octubre próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Cristóbal Camús y García contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 12 de la calle de Vargas, y por el cual fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que procede imponer para la exacción del arbitrio de que se trata es la señalada en la Ordenanza número 52, sin que pueda rebasar su cuantía de lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión del solar exclusivamente.

17. Acatar, teniendo en cuenta el parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 28 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 10 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña María R. Montilla, como Presidenta de la Asociación España Femenina, por el arbitrio sobre inquilinato de los pisos principal y tercero que ocupa la entidad en el paseo de Recoletos, 19, fallo por el cual se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara la exención por el cuarto principal y que se le exija el arbitrio por los locales del cuarto tercero, esclareciendo previamente, con audiencia de la entidad, si le corresponde la bonificación con arreglo a las reglas cuarta, quinta y novena de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

18. Interponer, teniendo en cuenta el parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 1 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 13 de octubre próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Elda Nacaría, viuda de Crippa, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre inquilinato correspondiente al piso segundo izquierda de la finca número 15 de la Avenida del Conde de Peñalver, que tenía subarrendado en el primer trimestre de 1931 a una casa industrial fallo por el que se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que procede devolver a la interesada la cantidad satisfecha por el expresado concepto durante dicho trimestre.

19. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 25 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Serafín Paúl Cid contra acuerdo municipal de 21 de abril del corriente año que le declaró responsable subsidiario por la diferencia entre la cantidad de 90.750 pesetas, en que se le adjudicó la primera subasta del arriendo de sillas y sillones en los paseos públicos de la capital, y la de 80.007,50 pesetas, en que definitivamente fué adjudicado dicho servicio.

20. Abonar a cada uno de los cuatro operarios de Limpiezas D. Hipólito Garcés, D. Alejandro Miranda, D. Julián Recio y D. Pedro Liébana la cantidad de 183 pesetas (en total 732 pesetas), equivalente a la diferencia existente entre los jornales de 9 y 9,50 pesetas para los dos primeros y 8,25 y 8,75 pesetas para los segundos, por ser estos últimos jornales los que debieron percibir, con sujeción a la reorganización de servicios, desde 1 de enero de 1932, ejercicio al que corresponde esta diferencia, ya que la del actual ejercicio la vienen percibiendo con arreglo al acuerdo municipal de 12 de mayo próximo pasado; debiendo ser cargo la citada cantidad de 732 pesetas al concepto 19 del presupuesto vigente, puesto que se trata de una obligación correspondiente a un ejercicio cerrado y liquidado.

21. Devolver a doña Cándida Uceda la cantidad de pesetas 3.623,70, que por derechos y tasas sobre la propiedad ha satisfecho indebidamente por la finca números 22 y 24 de la calle de Alberto Aguilera, toda vez que, aportados al expediente todos los recibos satisfechos a partir del último quinquenio a la reclamación de la interesada y practicada nueva liquidación de lo que corresponde satisfacer por el concepto expresado, se han cumplido los trámites y requisitos que señala la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 2.120,60 pesetas, que es lo que le corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto y probado en el expediente.

22. Aprobar un dictamen, fecha 13 del corriente, con motivo de comunicación de la Alcaldía de Toledo a la de Madrid del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento encaminado a que se ejerza una acción idéntica por todas las provincias españolas cerca de los Poderes públicos a los fines de conseguir el reintegro a los Ayuntamientos de varios arbitrios, entre ellos los de Cédulas personales, Patente Nacional de circulación de vehículos de motor mecánico y el del recargo del 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana para atenciones de Primera enseñanza, de que fueron desposeídos en épocas en que imperaba un régimen de dictadura, y en el cual dictamen propone la adopción del acuerdo que a continuación se expresa, por estimar de justicia la petición del mencionado Ayuntamiento de Toledo, y limitándola al primer arbitrio, ya que los otros dos han sido recogidos en las peticiones que la Unión de Municipios Españoles tiene formuladas a las Cortes:

Dirigir atenta instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda interesando, de conformidad con la propuesta del Ayuntamiento de Toledo, se entregue nuevamente a los Ayuntamientos la administración y cobranza del impuesto de Cédulas personales, del que fueron desposeídos en régimen de dictadura, y se solicite el apoyo de los representantes de la capital en las Cortes a fin de que con su autorizada voz contribuyan al éxito de la petición.

23 a 25. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles de la Verónica, Infante y Larra (entre las de Sagasta y Apodaca), fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

26. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma del alumbrado público en la calle de Larra, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal.

27. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan,

en vista de lo informado por el Arquitecto de la Sección técnica fiscal y por los señores Letrados consistoriales, con motivo de las reclamaciones formuladas por D. Lino Alvarez y Alvarez, D. Antonio Colino Márquez, D. José María Escriña y González, D. Leopoldo de Velasco y del Pino, D. Adolfo Rivera Beloqui, D. Francisco Avendaño Castillo, D. Ricardo León y Román y D. Julio Pradillo de Osma contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Leganitos:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Lino Alvarez y Alvarez y D. Antonio Colino Márquez contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de Leganitos, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados (artículo 332 del Estatuto Municipal); que el expediente ha tenido la debida publicidad; que cuando se ejecutaron las obras existía la correspondiente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento y por el Delegado de Hacienda; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y que la ley prohíbe establecer exenciones no determinadas en la misma.

Segundo. Estimar la reclamación formulada por D. José María Escriña y González contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación en la calle de Leganitos, teniendo en cuenta que la finca tiene 22,85 metros de longitud de fachada en lugar de 41,15 metros que se le asignaban, debiendo contribuir con 364 pesetas por pavimentación y 35,41 pesetas por aceras; y que a la finca perteneciente a la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes, que tiene 18,30 metros de longitud de fachada, le corresponde satisfacer 291,51 pesetas por pavimento y 28,36 pesetas por aceras.

Tercero. Estimar las reclamaciones formuladas por don Leopoldo de Velasco y del Pino, D. Adolfo Rivera Beloqui y D. Julio Pradillo de Osma, propietarios de las fincas números 50, 48 y 44, respectivamente, declarándolas exentas del pago de contribuciones especiales por no haberse ejecutado obras de pavimentación frente a dichas fincas; y

Cuarto. Estimar las reclamaciones de D. Francisco Avendaño Castillo y D. Ricardo León y Román en lo que respecta a la cuota por aceras, pero no por el pavimento, teniendo en cuenta que frente a las fincas números 46 y 40, que pertenecen, respectivamente, a los reclamantes, no se han construido aceras y deben excluirse del pago por este concepto, y que por haberse hecho la pavimentación deben tributar por ello.

Se dió cuenta de los seis siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 1 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 2 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 3 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 4 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 5 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del solar señalado con el número 6 de los procedentes del antiguo Hospicio.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que estos expedientes pasaran a estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento.

A propuesta del Sr. De Miguel quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la forma en que ha de llevarse a efecto en lo sucesivo la recaudación de los arbitrios sobre especies de consumo.

Comisión 2.^a—Fomento

28. Determinar que la distribución de la cantidad de pesetas 210.000, mitad de la consignada en el capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto vigente para subvencionar a las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro en metálico para los casos de paro forzoso e involuntario, se lleve a efecto en la forma que a continuación se expresa, propuesta por el Negociado de Reformas Sociales:

	Pesetas
Sociedad de Obreros panaderos candelistas.....	19.912,71
Nueva Sociedad de Obreros en pan de Viena....	19.866,20
Sindicato Metalúrgico El Baluarte.....	18.926,99
Sociedad de Obreros vidrieros-fontaneros.....	18.003,99
Asociación de Impresores.....	17.994,23
Asociación del Arte de Imprimir.....	16.725,35
Sociedad de Decoradores en escayola.....	11.075,62
Agrupación general de Camareros.....	9.661,62
Sociedad de Obreros marmolistas.....	8.562,12
Sociedad de Obreros confiteros y pasteleros El Ramillete.....	6.382,78
Sociedad general de Repartidores de pan a domicilio.....	6.058,82
Sociedad de Obreros canteros.....	5.689,35
Asociación de Encuadernadores El Libro.....	5.516,73
Sociedad de Ebanistas y similares.....	5.413,86
Unión profesional de Cocineros.....	5.136,75
El Nuevo Gluten.....	5.089,28
Sociedad de Obreros encuadernadores de Madrid.	4.734,92
Caja de Previsión para Obreros del Arte de Imprimir.....	3.370,78
Sociedad de Obreros elaboradores de pan francés y cubano.....	3.183,14
Sociedad general de Dependientes de confiterías y pastelerías El Nuevo Día.....	2.859,52
Asociación general de Obreros litógrafos.....	2.482,63
Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores mecánicos.....	2.451,79
Montepío del Sindicato provincial de Empleados y Obreros del Comercio.....	2.329,46
Asociación de Obreros peluqueros-barberos....	2.290,47
Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas.....	1.412
Sociedad de Obreros tallistas.....	1.066,75
Asociación de Obreros fotograbadores.....	895,26
Sociedad general de Obreros tapiceros.....	874,59
Montepío de Empleados de la industria eléctrica.	849,07
Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	633,66
Sindicato general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca La Regeneración.....	549,37
	210.000

Votaron en contra los Sres. Noguera, Regúlez, Zunzunegui y Layús.

29. Determinar que la distribución de la cantidad de pesetas 15.000, mitad de la suma consignada en el capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto vigente para subvencionar a las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo, se lleve a efecto en la forma que a continuación se expresa, propuesta por el Negociado de Reformas Sociales:

	Pesetas
Sociedad de Porteros y Ordenanzas La Honradez.	1.500
Sociedad de Obreros del Transporte mecánico...	1.500
Sindicato Metalúrgico El Baluarte.....	1.500
Sociedad de Albañiles El Trabajo.....	1.500
Sociedad de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías.....	1.037,55
Sindicato de Mozos de Comercio, Transporte e Industria.....	846,64
Sindicato provincial de Obreros y Empleados de Comercio.....	827,39
<i>Suma y sigue.</i>	8.711,58

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	8.711,58
Sociedad de Vendedores en general	571,07
Unión Española de Conductores de automóviles..	500,02
Sociedad de Constructores de carruajes	498,03
Sociedad de Obreros ebanistas	464,82
Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas	362,89
Sociedad de Obreros vidrieros-fontaneros	317,41
Sociedad La Venta Ambulante	284,21
Sociedad de Cocheros, Conductores de automóviles y similares	239,38
Sociedad de Obreros gasistas, electricistas y similares	236,06
Agrupación ferroviaria de Socorros mutuos	229,76
Asociación de Auxiliares de Farmacia	222,12
Sociedad de Obreros marmolistas	215,81
Asociación general de Cerradores y Repartidores de prensa	199,21
La Central de Camareros	189,58
Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores mecánicos	172,65
Montepío de Empleados de la industria eléctrica ..	150,40
La Igualdad Individual	149,41
Sociedad de Camareros El Alba	127,83
Caja de Previsión para Obreros del Arte de Imprimir	120,85
El Porvenir del Obrero	116,21
Montepío general de Panaderos	116,21
Sociedad de Obreros municipales de Obras sanitarias	116,21
Sociedad de Lavanderas y Planchadoras	97,28
Sociedad ferroviaria de Socorros mutuos El Tren ..	93,96
Sociedad de Socorros mutuos La Humanidad	82,67
Sociedad de Obreros de la Imprenta	74,70
Sociedad de Socorros mutuos de Tipógrafos	70,39
Asociación de Exalumnos del Colegio de San Ildefonso	69,72
Sociedad de Dependientes mayoristas de frutas y hortalizas	44,82
Asociación del Personal del Laboratorio Municipal ..	36,52
La Solidaridad Benéfica	28,22
La Paz de Mercados	21,25
Unión Federativa Municipal de Socorros	11,63
Sociedad de Conductores mecánicos y similares ..	57,12
TOTAL	15.000

30. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 16 del corriente, en el que, afirmándose en el criterio expuesto en el de 25 del pasado mes de noviembre, que fué retirado, por acuerdo de 8 del actual, para nuevo estudio de esta Comisión, propone, como necesario a la estribación del nuevo Viaducto y a su armónica perspectiva, se proceda a incoar los expedientes de expropiación de una parcela de 51,16 metros cuadrados, aproximadamente, del jardín de la casa número 95 de la calle Mayor, con vuelta a la de Bailén, y de la casa de vecindad señalada con el número 23 de la calle de Segovia.

Votó en contra el Sr. Noguera.

31. Devolver a D. José Riesgo, contratista que fué de la construcción de un pabellón para Inspección sanitaria en Puerta de Hierro, la fianza por éste constituida en la Caja general de Depósitos para garantizar el cumplimiento de su contrato, consistente en 3.500 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, toda vez que por el interesado se han cumplido todos los extremos inherentes al caso.

32. Aprobar un presupuesto, importante 16.550,06 pesetas, formulado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para instalar cinco lucernarios en el Mercado y Matadero de Aves, actualmente en construcción, y que este gasto se satisfaga, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención, con cargo al concepto 2.º consignado en el presupuesto extraordinario de capitalidad.

Votaron en contra los Sres. Noguera y Buceta.

33. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras para invertir, durante el cuarto trimestre del año en curso, la suma de

18.750 pesetas en obras de conservación y reparación de afirmado con riegos y macadán asfáltico y tapado de calas y hundimientos, o en satisfacer los débitos por este concepto habidos en trimestres anteriores; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 387 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. Noguera.

34. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 2 del corriente, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Emilio Parrondo Parrondo y don Luis Ibáñez Romano contra acuerdo municipal de 9 de marzo del corriente año por el que se aprobaron las bases para la constitución de una Empresa mixta para la explotación del transporte urbano de carácter colectivo.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez y Madariaga.

35. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto, que figura en el mismo, formulado por el señor Arquitecto municipal para la instalación en la Casa de Campo de un Parque auxiliar de servicios, con sujeción al presupuesto formulado por dicho técnico de 112.132,72 pesetas, en que se calcula el coste de la mencionada instalación, y que, teniendo en cuenta que las obras pueden realizarse con elementos afectos a talleres y servicios municipales, pase el expediente a la Comisión de Acopios para que habilite los recursos necesarios y disponga la forma de llevar a cabo dichas obras.

Votaron en contra los Sres. Noguera y Buceta.

36 a 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A Hotel Asturias (S. A.), para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la calle de Alcalá, con vuelta a la particular de Casa Riera.

A D. Aniceto Tapias Navarro, para instalar calefacción en la plaza de Santa Ana, 14.

A La Térmica (S. A.), para instalar calefacción en la calle del Príncipe, 6.

A D. Abelardo Pérez Salas, para instalar una caldera de calefacción en la calle de la Magdalena, 21.

40. Conceder licencia a D. Francisco Ortega Palomino para derribar 27 metros de tabique sencillo en la calle de Julián González, 5, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, así como teniendo en cuenta que esta licencia se ajusta a las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se apruebe la liquidación general de las obras de construcción de las casas ultrabarratas, y que el importe del exceso de obras que aquella representa, valuado en 464.658,82 pesetas, se satisfaga con cargo al resto del crédito figurado en el presupuesto extraordinario de 1923 para atenciones de dicha Colonia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A propuesta del Sr. Henche los dos primeros, del señor Noguera el tercero y del Sr. Rodríguez el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la devolución de la fianza al contratista de la construcción de 40 quioscos para Parques y Jardines.

Otro proponiendo la aprobación del gasto de 17.086,55 pesetas, a que asciende el importe de diversas obras efectuadas en los Colegios de la Paloma, y que de dicha suma se satisfaga la cantidad de 13.336,55 pesetas con cargo al capítulo XVIII, Resultados, del vigente presupuesto, y las restantes 3.750,40 pesetas se incluyan como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Otro proponiendo la rescisión, sin pérdida de fianza, de la contrata de conservación y reempedrado de pavimentos y tapado de calas, quedando no obstante afecta dicha fianza a la obligación del tapado de calas, interin no se verifique nueva adjudicación.

Otro proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el acatamiento de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en reclamación deducida por el arbitrio de inquilinato del piso bajo izquierda de la finca número 19 de la calle del Marqués de Urquijo.

Comisión 3.^a—Ensanche

41. Expropiar a D. José Ramos Bartolomé —teniendo en cuenta las razones aducidas por el interesado y que, aunque si bien la parcela expropiable no ha sido ocupada con servicios urbanos, debe abonarla el Ayuntamiento a su propietario por hallarse éste imposibilitado de utilizarla al estar afectada por las nuevas alineaciones oficiales de aquella zona del Ensanche— una parcela de su propiedad necesaria para la confluencia de las calles de San Martín, Diagonal y número 12 de la primera zona del Ensanche, fijando el precio de 28,98 pesetas por cada metro cuadrado de la totalidad de dicha parcela, bien mida los 83,47 metros cuadrados, que importan 2.418,96 pesetas, o los que resulten inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad correspondiente; abonándose dicha suma con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y en efectivo metálico, previos los trámites corrientes y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, donde constará la inscripción de dominio del inmueble y su libertad de cargas sin limitación de tiempo.

42. Ejecutar la acción de desahucio, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas y con lo informado por los Letrados consistoriales, contra todos y cada uno de los inquilinos que aún ocupan la casa número 7 duplicado del paseo de las Acacias, adquirida por el Ayuntamiento para proceder a su derribo con el fin de abrir la calle de Martín de Vargas, y que, al propio tiempo, se entablen también los correspondientes juicios en reclamación de los alquileres que adeudan al Ayuntamiento dichos inquilinos para, en caso necesario, poder embargar las sumas a que tienen derecho en concepto de indemnización por el decreto de Alquileres de 29 de diciembre de 1931, a cuyos fines se facilitarán por la Secretaría al señor Procurador consistorial que corresponda las certificaciones que sean necesarias y los contratos y relación de débitos de dichos inquilinos.

43. Adjudicar, como resultado del concurso celebrado al efecto y teniendo en cuenta la facultad conferida por la condición 12 del pliego de condiciones económico-administrativas oportuno, a D. Justo Arteaga, con la baja del 25,50 por 100 en los precios tipos, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, la ejecución de una alcantarilla en el paseo del Molino, destinada a recoger los desagües de la extracción del tratamiento de basuras, para cuya obra fué aprobado en su oportunidad un proyecto y presupuesto por valor de pesetas 69.618,11.

44. Determinar, aceptando el criterio sustentado por el Arquitecto municipal correspondiente y de conformidad con el nuevo informe de la Secretaría, que figura en el expediente, que, como ampliación al acuerdo municipal de 20 de octubre último concediendo a D. Joaquín López la licencia solicitada para construir una casa en el solar número 90 de la calle de Vallehermoso, con vuelta a la de Lucio del Valle, se considere incluida la dispensa del ligero defecto señalado por el citado Arquitecto, en cuanto a la superficie descubierta, por resultar sustituida con ventaja la aireación que proporciona a la finca el tener una fachada de 30 metros a la calle de Lucio del Valle, contra 5,50 metros a la de Vallehermoso.

45 a 50. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las mismas se ajusten a los documentos presentados y prescripciones de las Ordenanzas municipales:

A D. Eugenio García Montero, para construir una caseta para instalar un transformador de energía eléctrica en el patio de la casa número 27 de la calle de Vallehermoso, con sujeción a las disposiciones especiales vigentes en esta clase de construcciones.

A D. Ricardo Palomino, como Gerente de la Sociedad Comercial de Cereales (S. A.), para construir un local con destino a almacén de cereales en el solar número 43 de la calle del Pacífico, con vuelta al paseo de Ronda.

A D. Ramón Gutiérrez, para construir un hotel con tres plantas en la parcela número 54 de los terrenos de la Colonia Residencia del Parque Urbanizado del Hipódromo, con entrada por una calle particular de dicha Colonia.

A D. Ramón Gutiérrez de Terán, para construir una casa en el número 107 de la calle de Goya, con vuelta a la de Lombía.

A D. José Ceva, para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la casa número 62 de la calle de Herosilla; teniendo en cuenta que, anunciado al público en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, no se ha producido ninguna reclamación.

A D. José Antonio López Mateos, en representación de la Sociedad limitada López Mateos y Navarro, para construir una nave destinada a cochera en el interior de la casa número 120 de la calle de Maldonado.

51. Conceder licencia, con carácter definitivo, a D. José Mulas para instalar un aparato interceptor de grasas y gasolina en el garaje instalado en la finca número 8 de la calle de Antonio Acuña, toda vez que se ha comprobado el funcionamiento normal del referido aparato, según informes favorables de los técnicos municipales.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la liquidación y pago de una parcela de terreno de 585,52 metros, que se expropia en su totalidad para la calle G del Parque Urbanizado, hoy de Gustavo Fernández Balbuena, al precio fijado por el Arquitecto municipal y consentido por los propietarios de pesetas 45,08 metro.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la transferencia de 2.840.406,35 pesetas, de diferentes conceptos del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, al consignado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º de dicho presupuesto, para gastos de quebranto de emisión, corretaje, Agentes de Bolsa, etc.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

52 a 71. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Valentín Sacristán, para establecer un taller de fundistería e instalar un electromotor en la calle de Ibiza, 14.

A D. Luis Rodríguez, para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor en la calle Nueva del Este, 25 provisional.

A D. Bernardo Gancedo Otero, para establecer un taller de ajuste e instalar dos electromotores en la calle de los Artistas, 35.

A D. Antonio Terán Gutiérrez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fabricación de helados e instalar dos electromotores en la calle de Atocha, 39.

A D. Ramón Aragonés Pifarré, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para la venta de café y artículos similares, degustación del mismo y bar en la calle de Olózaga, número 2.

A D. Pío Sáez Sevilla, para instalar un armario frigorífico y dos electromotores en la calle de Francos Rodríguez, 82.

A D. José María Sáinz, para ampliación de taberna a café-bar en la calle de los Santos, 8.

A D. Cándido Mejías Lozano, para establecer una carbonería en el paseo del Comandante Fortea, 2.

A D. José Rodríguez Corral, para establecer una fábrica de chocolate e instalar un electromotor en la carretera de Aragón, 2.

A D. Mario Almarza Mazo, para establecer un café-bar en la calle de Baltasar Gracián, 9.

A D. Juan Gayo Bringas, para establecer una carbonería en la calle del Marqués de Cubas, 16.

A D. Sotero Miguel Cuéllar, para establecer una carbonería en la calle del Parador del Sol, 47.

A D. Andrés Santos Valverde, para instalar una cámara frigorífica y dos electromotores en la plaza de Santo Domingo, número 9.

A D. Adolfo Rubio Feito, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Martín de los Heros, 84.

A doña Emilia Redruello Parrondo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de la Bola, 14.

A D. Gregorio Blanco Ramos, para que sea puesta a su

nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Olivar, 36.

A D. Julio García Esteban para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para garaje, venta de aceite mineral y gasolina, así como depósito para la misma de 2.500 litros de capacidad en la calle de García de Paredes, 78.

A D. José Arteche Echenagusia, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle de la Victoria, 2.

A D. Isidoro Roldán Aguilar, para la venta y fabricación de jabón con una caldera de 1.000 litros en la calle de Jesús, 5.

A D. Karl Bradmann para establecer una fábrica de dulces y grajeas e instalar una caldera para producción de vapor en la calle del Factor, 6.

72. Denegar, de conformidad con los distintos informes emitidos en el expediente, la licencia solicitada por D. Angel Catalina para el establecimiento de un garaje en el número 17 de la calle del Marqués del Riscal, teniendo en cuenta que el local no reúne las condiciones determinadas en el reglamento de Garajes de 19 de enero de 1925.

73. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se celebre el oportuno y reglamentario concurso de provisión de la Jefatura farmacéutica del distrito de la Latina, que se halla vacante por haber traspasado la farmacia el Farmacéutico de Sección que la desempeñaba, entre los Farmacéuticos de Sección de dicho distrito, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentándose las instancias acompañadas de relación de méritos y servicios y título académico en el Registro general de la Secretaría, durante las horas hábiles de despacho al público.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Pelegrín en el sentido de que se ampliara el concurso a que el mismo se refería a todas las demás vacantes que hubiera en las mismas condiciones que la que era objeto de este expediente.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la derogación de aquellos acuerdos municipales que modifiquen o contraríen las bases de reorganización de los Servicios de la Beneficencia Municipal.

Otro proponiendo la denegación de una instancia solicitando la instalación de 125 columnas receptoras de correspondencia, con algunos anuncios, y de otra instancia solicitando licencia para instalar columnas en la vía pública con buzones para correspondencia y otros servicios y aparato de publicidad.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volvieran estos expedientes a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Rodríguez el primero y del Sr. Muíño los tres restantes, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se acuerde el régimen de libertad para el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal en las Secciones vacantes en la actualidad y para lo sucesivo, y el voto particular al anterior dictamen.

Otro proponiendo se celebre concurso para la instalación de un quiosco para la venta de periódicos en la calle de Velázquez, esquina a la de Diego de León.

Otro proponiendo se celebre concurso para la instalación de un quiosco destinado a la venta de periódicos en el paseo de Ronda, esquina a la calle de Serrano.

Otro proponiendo se declare desierto el concurso celebrado para la instalación de un quiosco para venta de refrescos en la calle de Francisco Silvela, en las proximidades de su cruce con la de Diego de León, no autorizándose la instalación del quiosco en dicho sitio.

Comisión 5.ª - Gobernación

74. Desestimar, de conformidad con el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 27 del pasado mes de noviembre, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. José Polo de Bernabé Bustamante contra acuerdo municipal de 3 de noviembre último que jubiló al Letrado consistorial D. Ignacio Giraldo, amortizándose la correspondiente vacante.

Votó en contra el Sr. Noguera.

75. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 14 del corriente, en relación con la conveniencia, sugerida por la

Secretaría general, de que los funcionarios y, en general, todos los dependientes municipales que por razón de su cargo disfruten el beneficio de casa-habitación gratuita en edificios propiedad de la Villa o arrendados por el Ayuntamiento para sus servicios, suscriban un pliego de obligaciones equivalente a los contratos de arrendamiento ordinarios, y toda vez que los señores Letrados consistoriales, en armonía con el criterio por ellos sustentado y utilizando casi en su totalidad el proyecto formulado por la Secretaría, formulan el oportuno proyecto de pliego de condiciones para ocupar viviendas con el carácter que queda expresado; proponiéndose en el dictamen al principio indicado la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, dado el extraordinario interés que la sugerencia anteriormente señalada tiene para el Ayuntamiento, por no existir convenio alguno entre la Corporación y el beneficiario de la vivienda gratuita y por estimar la Comisión perfectamente aceptable el proyecto de la Asesoría jurídica con pequeñas variantes que se indican en este dictamen:

Primero. Todos los empleados y dependientes municipales en general que por razón de su cargo disfruten el beneficio de casa-habitación gratuita en edificio propiedad del Ayuntamiento o arrendado por el mismo para sus servicios, suscribirán un pliego de condiciones con arreglo a la ley del Timbre, en relación al valor en uso anual que se consigne, previa tasación practicada por un Arquitecto municipal y como si se tratara de un contrato de arrendamiento. Dichos documentos serán suscritos también por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en representación del Ayuntamiento.

Segundo. Esta obligación se establece no sólo para lo sucesivo, sino también para los que actualmente disfruten el referido beneficio de casa-habitación gratuita.

Tercero. El pliego de condiciones se ajustará al siguiente modelo:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPAR VIVIENDA EN DEPENDENCIA MUNICIPAL

Primera. Por conveniencia del servicio la Alcaldía Presidencia, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento, tuvo a bien, por su decreto de . . . , designar a D. . . para que, en su carácter de . . . (aquí el cargo que ostenta por título administrativo), pasara a prestar sus servicios a . . . (aquí el nombre de la dependencia).

Segunda. Siendo precisa (para la mejor custodia del edificio o para el mejor cumplimiento de los servicios a su cargo, según los casos) la residencia del mencionado empleado en el local en que radica la dependencia indicada, la Alcaldía le concede el derecho de habitación en la vivienda destinada a tal fin en dicho edificio. Radica en su piso . . . y se compone de . . . habitaciones, con dotación de servicios instalados de luz eléctrica y agua.

Tercera. Será de cargo del empleado residente el pago de las facturas de luz eléctrica y agua, así como su limpieza y su perfecta conservación.

Cuarta. Sólo podrá ocupar la vivienda el empleado a quien se otorga, con su familia, sin que le sea lícito subarrendarlo o cederlo, en todo o en parte, por concepto alguno, tener huéspedes o personas extrañas a la familia y dedicarlo a uso alguno que no sea el de vivienda.

Quinta. Queda terminantemente prohibido tener en ellas plantas en tiestos o cualquier otro recipiente, así como gallinas, perros o cualquier otra clase de animales.

Sexta. El plazo de la concesión de vivienda será tanto cuanto dure el desempeño del servicio que se ha conferido al empleado que ha de ocuparla, precisamente, en razón de aquél.

Una vez decretado el pase del empleado a otro servicio, en otra dependencia o en la misma, vendrá obligado a dejar la casa completamente libre, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se le notifique reglamentariamente la disposición a que se alude al principio de este párrafo.

En igual obligación se hallará si infringe cualquiera de las condiciones consignadas en este pliego. Las llaves del local las entregará al funcionario que la Alcaldía determine en el orden que dispone el abandono del local.

Séptima. Si pasado el plazo de quince días que para el desalojo se le otorga al empleado no lo hubiera realizado, le hará incurso en la falta leve de desobediencia de la regla se-

gunda del artículo 109 del reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y si requerido nuevamente con concesión de otro nuevo plazo de cinco días tampoco lo verificase, se le considerará incurso en la regla novena de las que regulan las faltas graves en los mencionados artículos y reglamento, todo ello previa la formación de expediente en forma reglamentaria.

Octava. Estas sanciones inherentes a la desobediencia que supone el incumplimiento de las órdenes de la Alcaldía no obstan a que la Corporación ejercite las acciones de desahucio pertinentes ante el Juzgado municipal correspondiente de esta capital, cuya jurisdicción y la de los restantes Tribunales de Madrid acepta el empleado, tanto para invocar aquélla o cualquier otra que a la Corporación pudiera asistir. Los gastos y costas que se originen por el ejercicio de estas acciones, incluso los de Abogado y Procurador, aunque la ley no exija su intervención, serán de cuenta del empleado. A los efectos de aquel procedimiento se señala como valor en uso del local que se le concede el de ... pesetas anuales.

Novena. Los desperfectos originados en la vivienda y apreciados al desalojarla, producto de un mal uso —los acusados por el normal correrán a cargo del Ayuntamiento—, o serán al del empleado, y su apreciación y justiprecio los hará el técnico municipal de la Alcaldía que designe. Si no abonara el empleado su importe al requerirse para ello, con fijación de un plazo a tal efecto, autorizará a la Alcaldía a ordenar su descuento de los haberes que le corresponde percibir mensualmente, en cifra no superior a los descuentos que la ley permite sobre los sueldos.

Madrid, de de

El Alcalde Presidente,

El que suscribe, enterado de las condiciones que se insertan en el presente pliego, las acepta en todas sus partes, prometiendo darles fiel y exacto cumplimiento.

Madrid, ... de ... de ...»

76. Acceder, de conformidad con lo informado por el señor Concejal Delegado del servicio, a la solicitud de la Sección de Música del Ateneo de Madrid para que la Banda Municipal coopere al festival que organizará con carácter gratuito y cultural, y que por tratarse de un festival organizado con carácter exclusivamente cultural se haga esta concesión con carácter gratuito, pero satisfaciendo previamente a la celebración del concierto la cantidad de 250 pesetas por gastos de transporte.

77. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección con motivo de la jubilación del Conserje de Casas Consistoriales D. Rafael Herrera Martín:

Primero. Que D. Manuel García Tovar, Ordenanza-camillero, con el haber de 3.500 pesetas, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Conserje de Casas de Socorro, dotada con el mismo haber anual de 3.500 pesetas.

Segundo. Que el Ordenanza-camillero D. Antonio Cerdón Jiménez, número uno de la categoría de 3.250 pesetas anuales, pase a la inmediata superior, dotada con el haber de 3.500 pesetas.

Tercero. Que D. Antonio Rojas Leña, Ordenanza-camillero, con el haber anual de 3.000 pesetas, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior, con el haber de pesetas 3.250 anuales.

Cuarto. Que la resulta de Ordenanza-camillero que se produce con dicho motivo, dotada con el haber anual de pesetas 3.000, sea amortizada en cumplimiento de lo establecido en las bases de la reorganización del personal subalterno, al cual pertenecen en la actualidad los funcionarios de que se trata.

Quinto. Que los anteriores acuerdos surtan sus efectos a partir del día 2 del mes actual, fecha siguiente a la de jubilación del Sr. Herrera Martín, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en los mismos se comprenden.

78. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección con motivo del fallecimiento del funcionario técnico-administrativo D. Jerónimo de Gracia Expósito Oficial de Administración de primera clase:

Primero. Que D. Arturo Ramos Pérez, Oficial de Administración de segunda clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Segundo. Que la resulta de Oficial de Administración de segunda clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, producida con motivo de la anterior corrida de escalas, corresponde ser destinada al turno de excedentes establecido por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 de junio último; pero no existiendo funcionario alguno en dicha situación que haya solicitado su reingreso al servicio activo municipal, debe ser destinada a la amortización y su importe ser asignado a la creación, en su día, de plazas de Escribientes auxiliares taquígrafos-mecanógrafos que han de ingresar en el Cuerpo de Auxiliares de oficinas, conforme a lo establecido en las bases de la reorganización de servicios.

Tercero. Que los precedentes acuerdos surtan sus efectos a partir del día 27 de noviembre próximo pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento del Sr. De Gracia, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

79. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia de la jubilación del Celador de Mercados D. Vidal Romera Lusilla:

Primero. Que D. Hilario Sánchez Pérez, Celador de Mercados de segunda clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Celador de Mercados de primera clase, dotada con el haber anual de 2.750 pesetas, en la vacante producida por la jubilación de referencia.

Segundo. Que en la resulta de Celador de Mercados de segunda clase que con dicho motivo se produce tenga ingreso D. Adelardo Rivero Castillo, que ocupa en la actualidad el número uno del Cuerpo de Aspirantes, creado por virtud de la última oposición celebrada, asignándole el haber anual de 3.000 pesetas fijado en las bases de la citada oposición, ya que debe estimarse terminada la amortización de plazas del indicado Cuerpo de Celadores de Mercados por el hecho de la creación de cincuenta nuevas plazas y el ingreso efectuado, hasta el momento presente, de los treinta primeros aspirantes procedentes de la repetida oposición.

Tercero. Que la corrida de escalas comprendida en el acuerdo primero surta sus efectos a partir del día 5 de agosto del corriente año, fecha siguiente a la de la jubilación del Sr. Romera Lusilla, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios a que la misma se refiere.

80. Jubilar al Vigilante número 29 del ramo de Arbitrios, D. Alfonso Adánez Lobato, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo de 18 de marzo de 1932, y asignarle una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

Votó en contra el Sr. García Moro.

81. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por D. Juan José Fernández Carrión y D. Joaquín Ripoll y Vidal se interesa, como adjudicatarios que, respectivamente, fueron del concurso para la adquisición de 1.500 sillas y 500 urnas con destino a los Colegios electorales, la devolución del 10 por 100 que, en cumplimiento de lo determinado en los pliegos de condiciones, les fué retenido del importe de los suministros hasta la recepción definitiva de éstos, así como la devolución también de la fianza constituida para responder de dichas adjudicaciones, y toda vez que por los interesados se han cumplido todos los extremos inherentes al caso, según los informes que constan en el expediente:

Primero. Que se devuelva a D. Juan José Fernández Carrión la suma de 705 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 178 del vigente presupuesto de gastos del Interior, como importe del 10 por 100 que, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones, le fué retenido del importe total del suministro de 1.500 sillas, adquiridas median-

te concurso, con destino a los Colegios electorales; y que asimismo se proceda a la devolución a dicho interesado de la fianza de 1.125 pesetas en metálico que, para responder del contrato de dicho suministro, consignó en la Caja general de Depósitos a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha 1 de febrero último, bajo resguardo números 548.030 de entrada y 54.685 de registro.

Segundo. Que se devuelva a D. Joaquín Ripoll y Vidal la suma de 1.145 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 178 del vigente presupuesto de gastos del Interior, como importe del 10 por 100 que, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones, le fué retenido del importe total del suministro de 500 urnas, adquiridas mediante concurso, con destino a los Colegios electorales; y que asimismo se proceda a la devolución a dicho interesado de la fianza de 1.750 pesetas en metálico que, para responder del contrato de dicho suministro, consignó en la Caja general de Depósitos a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha 3 de febrero último, bajo resguardo números 548.073 de entrada y 54.711 de registro.

Para la devolución de las expresadas fianzas deberá dirigirse el oportuno oficio al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

82. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que la Comisión encuentra conforme la propuesta del Tribunal examinador del concurso para la provisión de diez plazas de Motoristas, aumentadas en la reorganización de servicios, en el Cuerpo de Policía urbana, ya que se ajusta a lo que resulta de los ejercicios practicados, y éstos, a su vez, responden a lo establecido en las bases del citado concurso, redactadas también con arreglo a los requisitos que se determinan en la mencionada reorganización de servicios:

Primero. Que por la Alcaldía Presidencia se expidan los nombramientos de Motoristas a los diez concursantes propuestos por el Tribunal, que son los siguientes:

D. Mariano Quintana Parregui, D. Facundo Ricoy Isla, D. José López Miranda, D. José García Pérez, D. Adrián Miguel Graciano, D. Lucindo Reinal Sanz, D. Juan Riveira Pérez, D. Federico García Iglesias, D. Mariano Lapuente Campayo y D. Santiago Vara González.

Segundo. Que de conformidad con lo informado por la Secretaría general, de acuerdo con lo dispuesto en la reorganización de servicios, se asigne a los interesados el jornal regulador de 9,50 pesetas y cinco cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el tope de 13,25 pesetas, contándose el tiempo para el cómputo de cuatrienios que les correspondan a partir de la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Policía urbana.

Se dió cuenta de los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por dos interesados contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, fecha 7 de junio último, que rebajó los sueldos que los recurrentes percibían en demasía como funcionarios de Talleres generales.

Otro proponiendo se desestime recurso interpuesto por dos interesados solicitando reposición del acuerdo municipal de 20 de octubre último por el que, como funcionarios de Talleres generales, se les obligó al reintegro de determinadas sumas que, en demasía, habían percibido en concepto de sueldo.

Otro proponiendo se desestime recurso interpuesto por dos interesados solicitando reposición del acuerdo municipal de 20 de octubre último por el que, como funcionarios de Talleres generales, se les obligó al reintegro de determinadas cantidades que, en demasía, habían percibido en concepto de sueldo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasaran a la Comisión para nuevo estudio.

A petición del Sr. Rodríguez el primero, del Sr. Buceta los dos siguientes y del Sr. Cantos el último, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo las normas y condiciones para la defensa, por parte del Ayuntamiento, de los funcionarios y demás dependientes municipales sometidos a la jurisdicción de las autoridades judiciales por virtud de actos realizados en el cumplimiento de su deber.

Otro proponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Médico de la Beneficencia Municipal, al que corresponde, como comprendido en los beneficios que los acuerdos municipi-

pales de 28 de marzo y 16 de agosto de 1932 conceden a los empleados y obreros municipales que padezcan parálisis o ceguera total, el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 80 por 100 de las 9.000 que le sirven de regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto la dotación de 9.000 pesetas que disfruta el interesado actualmente.

Otro proponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Profesor del Laboratorio Municipal, al que corresponde un haber pasivo de 10.400 pesetas anuales, 80 por 100 de las 13.000 que le sirven de regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto la dotación de 13.000 pesetas que en la actualidad disfruta el interesado.

Otro proponiendo se fije la asignación correspondiente a varias Jefaturas que, con arreglo a lo determinado en la reorganización de servicios y acuerdos complementarios, existen actualmente; y otros extremos relacionados con este asunto.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

83. Realizar, teniendo en cuenta lo interesado por la Junta de Primera Enseñanza, los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en el Grupo escolar Matilde García del Real, así como la colocación de los aparatos, tanto en las clases como en las dependencias de dicho Grupo, y que el gasto de 400 pesetas, en que se calcula la adquisición del material, según el señor Ingeniero Jefe de Acopios, ya que los trabajos de instalación habrán de ser realizados por obreros municipales, se abone con cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

84. Suministrar, teniendo en cuenta lo interesado por la Directora del Archivo y Biblioteca escolar, diversos libros que detalla en los vales, que figuran en el expediente, y que la suma aproximada de 538 pesetas, en que se calcula la valoración del indicado suministro, sea cargo al concepto 188 del vigente presupuesto.

85. Adquirir, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, no solamente los 500 rastros de madera, 100 llaves de hierro para dar agua y 50 legones que solicita con destino a la distribución en los diferentes Parques de dicho servicio y en previsión de una posible nevada, sino 140 más, con lo cual quedará debidamente dotado el mismo; debiendo ser cargo la suma de 4.900 pesetas, a que ascienden, según valoración de la Jefatura del Servicio de Acopios, dichas herramientas, al concepto 153 del vigente presupuesto.

86. Aprobar la construcción de 22 bastidores de tela metálica, interesada por el señor Director del Museo Municipal, para la protección de los cristales en las ventanas que dan frente a los jardines de los alrededores de dicho Museo, con la correspondiente pintura y la mano de obra, tanto de construcción como de colocación de dichas alambreras, cuyas obras habrán de realizarse en los Talleres generales; debiendo ser cargo la suma de 1.625 pesetas, a que asciende la adquisición de los materiales necesarios e imprevistos, según el señor Ingeniero Jefe de Acopios, al concepto 153 del vigente presupuesto.

87. Abonar a la Agencia de publicidad Prado las facturas que presenta, correspondientes a las inserciones en diarios de diversos anuncios divulgadores de concursillos para obras, instalaciones y adquisiciones de materiales con destino a diversos servicios municipales; debiendo ser cargo la suma de pesetas 1.673,10, a que asciende el importe total de las repetidas inserciones, al concepto 153 del vigente presupuesto.

88. Adjudicar a la casa Holles Davies, por ser su proposición, entre las presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más ventajosa para el Municipio, según lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Acopios, el suministro de cinco calderas inoxidables de acero con destino a la mondonguería del Matadero municipal, con los taladros que es necesario ejecutar en las mismas por cuenta del adjudicatario y desde luego sin prescindir de las características que en su pliego ofertante consigna la mencionada casa; debiendo ser cargo el importe total de dicho suministro, que asciende a 6.990 pesetas (1.398 pesetas unidad), al concepto 153 del vigente presupuesto.

89. Adjudicar a D. Pedro Maldonado en el precio de pesetas 11.272, por ser su proposición, entre las presentadas, la más ventajosa para el Municipio, el suministro al Grupo escolar Luis Bello del mobiliario escolar necesario para la instalación de dos clases, completar el de otras cuatro clases, así como para el comedor y roperos, con la condición de que los

muebles que ha de construir sean de la misma clase y matices de los que existen ya en el Grupo a que se destinan, a fin de que, haciendo el juego que la estética reclama, no desmerezcan los unos de los otros; debiendo abonarse el importe de este mobiliario con cargo al concepto de subvención por capitalidad, reintegrando el Estado al Municipio el 50 por 100 de dicho coste, con arreglo al convenio establecido.

Votó en contra el Sr. Noguera.

90. Confirmar el acuerdo municipal de 3 de noviembre último aprobatorio de la adquisición a la casa Adrián Píera de una máquina aserradora con destino a la Casa de Campo, toda vez que, requerida la citada casa a virtud del mencionado acuerdo para que rebajase el importe de la mencionada máquina, habida consideración a los deterioros sufridos al ser descargada, que fué preciso reparar, hace una bonificación de 100 pesetas en el precio de 1.500 que se fijó para la adquisición; debiendo, por consecuencia de lo expuesto, abonarse la factura del suministro de que se trata, en la cuantía de 1.400 pesetas, que es a lo que queda reducida con la bonificación lograda, a la casa suministrante, gasto que será cargo al concepto 401 del vigente presupuesto.

91. Adquirir con toda urgencia, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Gerente de Artes Gráficas y en vista de lo actuado en el expediente, el mobiliario y elementos de trabajo más necesarios para los talleres de la Imprenta por gestión directa, por tratarse de un caso comprendido en el apartado 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, compra que habrá de realizar el Servicio de Acopios con la intervención del referido Gerente, y sin rebasar la cantidad de 28.000 pesetas; dejando el resto, hasta completar la suma de 31.355 pesetas de que actualmente se dispone del crédito de 75.000 pesetas votado por el Ayuntamiento para el traslado e instalación de Artes Gráficas en el nuevo edificio, para los gastos imprevistos que pudieran presentarse con motivo del traslado de la repetida dependencia.

Votó en contra el Sr. García Moro.

92. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 12 del corriente, a la que volvió, por acuerdo de 1 del mismo mes, el expediente relacionado con el pago de la limpieza de los Grupos escolares y que, al propio tiempo, por la Alcaldía se gestionase, antes de que llegue la fecha de 1 de enero próximo, cerca del Director general de Primera Enseñanza o del Ministro de Instrucción Pública, se atiende por el Estado a los gastos de calefacción de los citados Grupos escolares desde la referida fecha, toda vez que estas atenciones no son de las que la legislación vigente impone al Ayuntamiento, y en el cual dictamen al principio indicado, cumplida por la Alcaldía la parte anteriormente indicada, se hace constar, ya que el Servicio de Talleres interviene únicamente por lo que se refiere al servicio de limpieza de los mencionados Grupos, para hacer el pago de los jornales devengados por el personal adscrito a tales trabajos, que se centralice en el Negociado de Enseñanza cuanto se refiere al nombramiento y designación de los trabajos a realizar y abono de los mismos a las personas encargadas de aquéllos, ratificándose así el dictamen de esta Comisión de 8 de noviembre último; pero con la advertencia, además, de que es necesario tener presente el problema del pago de las atenciones de que se trata, que el Ayuntamiento tiene acordado satisfacer únicamente hasta final del presente año, por lo cual en primero del año entrante se planteará dicho problema para el funcionamiento de los diversos Grupos escolares, por no poder ser atendida por el Ayuntamiento la limpieza de los Grupos por carecer aquél de los medios económicos necesarios para tal fin.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

93. Una, del Sr. De Miguel, interesando la aprobación del presupuesto necesario a fin de proceder a la pavimentación de la calle de Gaztambide, en el trozo comprendido entre las de Rodríguez San Pedro y Fernández de los Ríos.

94. Otra, del Sr. Muíño, interesando se recabe del excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio la publicación de una orden prohibiendo en absoluto a todas las Empresas eléctricas de Madrid cobrar alquiler de contador.

95. Otra, del mismo señor Concejal, interesando del excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio la deroga-

ción de las disposiciones que autorizan a algunas Empresas en Madrid y barrios limítrofes, dentro del término municipal, a cobrar el fluido eléctrico a un precio superior al que se cobra en el interior de Madrid, y, por el contrario, se las obligue a que, en tanto no se modifiquen las tarifas con carácter general, no puedan cobrar a mayor precio dicho fluido que el de 0,70 pesetas el kilovatio.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

96. Quedar enterado de una comunicación del señor Director general de Primera Enseñanza, fecha 9 del corriente, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se aprueba el proyecto, formulado por los Arquitectos don Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, de obras complementarias del Grupo escolar Pardo Bazán, por el total presupuesto de 112.802,72 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las mismas, una vez deducida la baja del 24,17 por 100 obtenida en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice el contratista de las primitivas, D. Carlos Corsini, por la expresada cantidad.

Segundo. Que el 50 por 100 de la expresada suma, ascendente a 56.401,36 pesetas, se abone por el Ayuntamiento, de acuerdo con la ley de 8 de septiembre del pasado año; y

Tercero. Que el 50 por 100 restante, o sean 56.401,36 pesetas, se satisfaga por el Estado con cargo al concepto 2.º del vigente presupuesto.

97. Quedar enterado de una comunicación de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 13 del corriente, trasladando orden del Ministerio de Instrucción Pública por la que se aprueba el proyecto, redactado por los Arquitectos don Antonio Flórez y D. Bernardo Giner, de obras complementarias en el Grupo escolar Joaquín Costa, por su presupuesto líquido de 16.574,15 pesetas, incluidos los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, una vez deducida la baja del 24,17 por 100 hecha en la subasta, y se dispone lo siguiente:

Primero. Que su ejecución la realice D. Carlos Corsini por la expresada cantidad, de la que satisfará el Estado pesetas 8.287,08 con cargo al concepto 2.º del vigente presupuesto; y

Segundo. Que la mitad restante, o sean 8.287,07 pesetas, se abone por el Ayuntamiento.

Votó en contra de los dos precedentes asuntos el señor Noguera.

98. Se dió lectura de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, y toda vez que, según informa la Intervención, en el concepto 302 del vigente presupuesto existe cantidad suficiente, propone que con cargo al referido concepto se distribuya entre las diez Casas de Socorro y en la forma que se indica la cantidad de 50.000 pesetas, para que sean repartidas por los Presidentes de las referidas dependencias municipales en bonos canjeables por alimentos:

	Pesetas
Casa de Socorro de la Inclusa.....	8.000
Idem id. del Hospital.....	6.000
Idem id. de la Universidad.....	6.000
Idem id. de la Latina.....	6.000
Idem id. del Congreso.....	4.750
Idem id. de Chamberí.....	4.750
Idem id. de Buenavista.....	4.500
Idem id. del Centro.....	4.000
Idem id. del Hospicio.....	3.000
Idem id. de Palacio.....	3.000
TOTAL.....	50.000

Y se acordó, previas manifestaciones que constan en acta, aprobar la precedente moción de la Alcaldía, con la aclaración de que el reparto de las 50.000 pesetas se hiciera adjudicada.

cando a cada distrito, para distribuir las por iguales partes entre las Tenencias de Alcaldía y las Casas de Socorro, las cantidades anteriormente consignadas.

Igualmente se acordó habilitar, con cargo al mismo concepto presupuestario que la anterior suma, la cantidad de 15.000 pesetas para ser repartidas por los señores Concejales en bonos cuya distribución hará la Alcaldía Presidencia.

99. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en la que propone que el Ayuntamiento se sume al homenaje organizado en honor del eminente Maestro, hijo de Madrid, D. Enrique Fernández Arbós, Director y fundador de la Agrupación Sinfónica, dando el nombre del mismo a una calle de esta capital y contribuyendo con una cantidad a la suscripción encabezada por la Junta Nacional de la Música y el Comité ejecutivo del homenaje, y cuyos fondos se destinan, según acuerdo de este último, a la creación de un trofeo que se otorgará al término de su carrera artística al más brillante alumno de la cátedra de violín que hasta ahora regentó el Maestro Arbós en el Conservatorio Nacional, y para la instauración de una Beca Arbós para un estudiante de música necesitado.

Y se acordó aprobar la precedente propuesta y que pase la moción a la Comisión de Gobernación para determinar la calle a que haya de darse el nombre del insigne músico y la cuantía de la aportación del Ayuntamiento para la suscripción a que hace referencia el precedente escrito.

100. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, con motivo de oficio del señor Decano del Servicio Contencioso, de 18 del mismo mes, trasladando providencia del Juzgado de instrucción número 2, notificada en 16 del citado mes, para que en el plazo de cinco días se consigne por el Ayuntamiento la cantidad de 15.000 pesetas, como presunto responsable civil subsidiario en la causa seguida contra el Chofer municipal Germán Pezuela por el delito de homicidio por imprudencia en la persona de la niña Carmen Ramírez Díaz, a las resultas del sumario seguido a tal efecto, y sometiendo al Ayuntamiento por el decreto al principio indicado el oficio de que se trata, por si estima oponerse a la providencia del Juzgado que se menciona, y ratificar el decreto de la propia Alcaldía, de 18 de los corrientes, disponiendo que por el Servicio Contencioso se designase Letrado y Procurador consistoriales que procedan a la defensa de los intereses municipales en el asunto de que se trata.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente decreto de la Alcaldía Presidencia.

101. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, disponiendo, por haber fallecido en actos del servicio el Guardia municipal D. Luis Carbajo Lucas, que por la Habilitación del material de la Secretaría del Ayuntamiento se abonen 236,19 pesetas, importe de las facturas de gastos de enterramiento, siendo cargo dicha suma a la partida de Imprevistos.

102. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director de Obras Sanitarias, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho ramo del Interior D. Mauricio Casas Gutiérrez, D. Eduardo Domínguez Moreno, D. Nicolás González Díaz y D. José Mota Corredoira de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 11, 7, 11 y 20 del corriente, respectivamente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

103. Interponer, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 11 del actual, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo de 1 de agosto del corriente año dictado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de reclamación formulada ante el mismo por D. Cecilio Rodríguez Cuevas contra el arbitrio sobre solares por los terrenos de su propiedad sitos en las calles de Lista, General Porlier y Torrijos, y por el cual fallo se acuerda que dichos terrenos, por la expresada utilización, no deben tributar por tal arbitrio en tanto subsistan

las circunstancias que en ellos concurren y destino que tienen actualmente.

104. Devolver a doña Juana Velasco y a su hija doña María Alonso, asistida ésta de su esposo D. Francisco Llorente, en concepto de únicas herederas de D. Faustino Alonso, extremo justificado debidamente, la suma de 4.344,14 pesetas que por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas satisfizo indebidamente en el ejercicio económico de 1921 y 1922, toda vez que, declarada por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 19 de julio de 1922 ilegal la autorización que interesó el Ayuntamiento para establecer los arbitrios extraordinarios antes mencionados, y desestimada por el Tribunal Supremo en sentencia de 12 de abril de 1923 la reclamación que interpuso el Ayuntamiento contra dicha real orden, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata con cargo a la partida consignada en el concepto 100 del vigente presupuesto de gastos, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

105. Interponer, de conformidad con el criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 14 del corriente, que figura en el expediente, recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo central contra liquidación, que se eleva a 85.775,15 pesetas, practicada por la Administración de Rentas públicas, Sección de Arrendadas, por el timbre de negociación de las Obligaciones del Empréstito de 1931 (Interior y Ensanche), depositadas en el Banco de España como garantía de las cuentas corrientes de crédito abiertas en este primer establecimiento bancario.

106. Conceder un donativo, por una sola vez, de 100 pesetas al Guardia número 1.097, D. Leoncio López Martín, que fué agredido por un repartidor de pan con motivo de llevar al repeso el que conducía el mismo, en consideración a que este caso guarda alguna analogía con el ocurrido al Guardia número 852, al que también se le otorgó un donativo; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

107. Indemnizar, en la cuantía que para cada uno se indica en la relación, unida al expediente, formulada por el Inspector de Policía urbana del distrito de Buenavista, a varios vecinos de la calle de López de Hoyos que sufrieron la pérdida de sus ajuares con motivo de la inundación habida por efecto de una tormenta, teniendo en cuenta lo expuesto por el Concejal Sr. Cantos en sesión de 6 de octubre próximo pasado, así como que se trata de gente muy modesta que ha sufrido la pérdida de sus ajuares debido muy principalmente a que los absorbedores no estaban en buenas condiciones de funcionamiento; debiendo ser cargo la suma de 1.671 pesetas, a que asciende el total de la indemnización, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que, con cargo a la partida consignada en el capítulo I, artículo 9.º, concepto 95 del vigente presupuesto de gastos, se paguen las indemnizaciones, que hacen un total de 17.271 pesetas, a los inquilinos que han desalojado los cuartos de la finca número 20 de la plaza del Angel, expropiada en parte para vía pública.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

108. Ceder a D. Enrique Pastrana Pérez-Iñigo la entrecalle que separa las sepulturas de primera clase, letra A, de las manzanas 14 y 15 del cuartel primero de la segunda meseta del Cementerio municipal, que tiene adquiridas dicho señor, de conformidad con lo informado por la Dirección de Cementerios y por la Sección, previo pago por el interesado de la cantidad de 450 pesetas, a que ascienden los 1,125 metros cuadrados como extensión superficial de la referida entrecalle, y significándose al mismo que al quedar unidas las sepulturas por el trabajo que se proyecte colocar, y para el cual será necesario solicitar previamente licencia con el oportuno pago de derechos, serán consideradas ambas sepulturas como mausoleo.

109. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos y por el señor Concejal Delegado del Servicio, las bases, que figuran en el expediente, del concurso

para la venta del tocino procedente de las reses de cerda decomisadas por cisticercosis en el Matadero y Mercado de Ganados, formuladas por el señor Director de esta dependencia.

110. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos y por el señor Concejal Delegado del Servicio, las bases, que figuran en el expediente, del concurso para la venta de las grasas procedentes de reses vacunas y lanaras tratadas en el quemadero del Matadero y Mercado de Ganados, formuladas por el señor Director de esta dependencia.

111. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos y por el señor Concejal Delegado del Servicio, las bases, que figuran en el expediente, del concurso para la venta de pulpa de carne y polvo de hueso procedente de las reses tratadas en el quemadero del Matadero y Mercado de Ganados, formuladas por el señor Director de esta dependencia.

112. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos y por el señor Concejal Delegado del Servicio, las bases, que figuran en el expediente, del concurso para la venta de los residuos de las naves de cerda, lanar y tripería del Matadero y Mercado de Ganados, formuladas por el señor Director de esta dependencia.

113. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Abastos y por el señor Concejal Delegado del Servicio, las bases, que figuran en el expediente, del concurso para la venta de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados, formuladas por el señor Director de esta dependencia.

A petición del Sr. De Miguel el primero y del Sr. Rodríguez el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se acceda a la petición del Colegio de Médicos de esta provincia para que se expidan los *carneys* de pobreza de dicha entidad por el personal administrativo de las Casas de Socorro.

Otro proponiendo la aprobación de las primas que han de regir durante el año próximo en la Caja de compensación de decomisos del Matadero y Mercado de Ganados.

Comisión 5.^a—Gobernación

114. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 14 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, como resolución del expediente instruido al electricista de Estaciones ozonizadoras D. Tomás Husé Gómez en averiguación de hechos denunciados por el señor Concejal Delegado de Vías y Obras respecto a reuniones clandestinas celebradas en la estación de la calle de Serrano, esquina a la de Goya, y teniendo en cuenta todas las actuaciones y averiguaciones practicadas con relación a este asunto, así como que los mencionados hechos son constitutivos de una falta de desobediencia de las señaladas en el artículo 109 del reglamento vigente de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924:

Primero. Amonestar severamente al Sr. Husé Gómez para que, en lo sucesivo, no admita personas extrañas en los locales donde preste sus servicios municipales, previniéndole, al propio tiempo, en forma categórica para que sea disciplinado y consecuente con las órdenes que fije la Superioridad y los reglamentos del Servicio.

Segundo. Que quede sin efecto la suspensión de empleo y sueldo que sufre el interesado a virtud de acuerdo municipal de 26 de agosto de 1932, con todos los derechos y deberes inherentes a toda situación firme y legal; y

Tercero. Que toda vez que dicho señor no prestó servicios de un modo efectivo desde el día 6 de agosto al 8 de diciembre de 1932 y desde el día 30 de diciembre del propio año a 15 de febrero del año actual, motivado por causa de su detención en la Prisión celular de Madrid, por las causas que se indican en el expediente, procede desquitarle los haberes correspondientes a las indicadas fechas.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

115 y 116. Aprobar dos presupuestos, importantes pesetas 14.988,02 y 14.995,98, formulados por el señor Jardinero Mayor, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, para obras de continuación de las que actualmente se ejecutan en la Casa de

Fieras del Parque de Madrid, tendentes a adecuar y embellecer las jaulas y departamentos que ocupan las fieras y animales de dicho Parque Zoológico; debiendo ser cargo dichas sumas al concepto 403 del vigente presupuesto.

117. Determinar que por la Corporación municipal se acuerde la construcción del nuevo edificio proyectado para Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios en el solar de propiedad municipal enclavado en la calle de Oquendo, practicándose, a tal efecto, las pequeñas expropiaciones que sean necesarias a efectos de formar el solar regular que para dicha construcción se necesita; bien entendido que, habida cuenta de la extraordinaria importancia que para el Municipio tiene la pronta terminación del edificio de referencia y el inmejorable emplazamiento del solar de que se trata, en cuyas inmediaciones existen actualmente talleres de igual o parecida índole al de que se proyecta construir, sería conveniente designar al Arquitecto de la Sección de Edificaciones, D. Francisco Javier Ferrero, para que, en unión del señor Ingeniero Jefe interino del Servicio de Acopios, procedan, con toda urgencia, a la formación del proyecto necesario para la construcción de la dependencia municipal precitada, cuyo importe sería cargo al crédito expreso que, a tales fines, figura consignado en el presupuesto extraordinario de capitalidad.

118. Librar al señor Jefe administrativo de la Casa de Socorro del distrito del Centro y Equipo quirúrgico la suma de 2.500 pesetas para atender a los gastos de hospitalización de enfermos en dicho centro hasta fin del actual ejercicio, por haber resultado la suma que anteriormente se le había librado insuficiente para los fines indicados; debiendo ser cargo esta cantidad al concepto 227 del vigente presupuesto.

119. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 19 del corriente, en el que, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Ingeniero Jefe interino del Servicio de Acopios, interesa que, por quien corresponda, se active la terminación de las obras de construcción del Parque Sur de Limpiezas, y que, a efectos de la rápida terminación del mismo, se designe al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas para que, en unión del referido facultativo, procedan a estudiar y formular proyecto de los servicios complementarios del edificio de que se trata, teniendo en cuenta el diseño del mismo y la necesidad de que, a la mayor brevedad posible, pueda ser utilizado para encerrar parte del material de tracción de propiedad municipal.

120. Anular el concurso celebrado para proporcionar zapatos-sandalias a los niños de las Escuelas municipales, toda vez que, si bien la idea propuesta para proporcionar calzado a los niños pobres es altamente laudable y humanitaria, habrían de proporcionarse más beneficios a la población escolar necesitada no limitando los beneficios al calzado, teniendo en cuenta que en las Escuelas y Grupos escolares se crea el ropero escolar, al que el Municipio debe proporcionar los medios necesarios para su eficaz desenvolvimiento; y que la cantidad de 35.000 pesetas, que figura consignada en el concepto 319 bis del vigente presupuesto para estas atenciones, pase a incrementar el concepto que en el presupuesto aprobado para el próximo ejercicio figura consignado como dotación para roperos escolares.

121. Aprobar las relaciones de facturas, que figuran en el expediente, correspondientes a suministros efectuados por diversos proveedores, señaladas con los números 691 al 694, ambos inclusive, y 699 al 732, ambos inclusive también, importantes, respectivamente, 2.402,10; 250,50; 22,70; 90; 230; 56.619,34; 682,50; 175; 229,46; 4.710; 4.794,55; 78; 3.145,50; 100; 3.012,62; 66,85; 207,50; 955; 224; 51.890,54; 70,75; 41; 1.044; 1.209,45; 4.689,97; 3.324,13; 17.575,74; 21.392,67; 4.438,93; 16.042,90; 57.921,42; 1.314; 214,95; 33.591,50; 217; 644,50; 804,10, y 3.101,68 pesetas, sumas que deberán ser cargo a los créditos consignados en los conceptos 185, 333, 329, 29, 197, 153, 60, 258, 258, 401, 227, 174, 227, 343, 178, 235, 310, 185, 188, 153, 252, 185, 178, 227, 305, 314, 185, 401, 197, 153, 153, 261, 261, 153, 266, 258, 260 y 187 del vigente presupuesto de gastos.

Votó en contra el Sr. García N'oro.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del acta de recepción del mobiliario escolar suministrado al Grupo Luis Bello y Escuelas Aguirre y el abono de la cantidad de 31.500,50 pesetas, importe de la adjudicación, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de capitalidad para estas atenciones.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

122. Se dió cuenta de un dictamen de la Junta, fecha 20 del corriente, con referencia a la consignación de la cantidad de 100.000 pesetas en el capítulo X, concepto 356 del vigente presupuesto para subvencionar a Centros y entidades de carácter cultural, para lo que la mencionada Junta designó ponentes a los Vocales Sres. Saborit, Crespo y Valcárcel, y en el cual dictamen la Junta hace suyo el informe emitido por dichos señores y propone la distribución de las subvenciones en la forma que a continuación se expresa, aunque, por existir contraída por la Intervención Municipal la suma de 17.750 pesetas del crédito consignado en el mencionado concepto, sólo se hacen extensivas las subvenciones hasta el remanente de 82.250 pesetas:

	Pesetas
A la Casa de la República, San Bernardo, 68...	900
Al Centro Instructivo Republicano de los distritos del Hospital y Congreso, Atocha, 68.....	900
Al Círculo Republicano Federal de la zona Sur, Oso, 19.....	900
Al Círculo Republicano Radical del distrito de la Latina, Tabernillas, 21.....	900
Al Círculo Republicano Federal del distrito de Palacio, Isabel la Católica, 17.....	900
Al Centro Instructivo Republicano Radical, paseo de las Delicias, 163.....	900
Al Centro Republicano del Pacifico, para las Escuelas laicas instaladas en la Avenida de Menéndez Pelayo, 12.....	900
Al Centro Republicano Radical del distrito del Hospicio, Corredera Baja, 20.....	900
Al Centro Cultural Republicano del Puente de Segovia, paseo de Extremadura, 11.....	900
Al Centro Republicano Radical del distrito del Hospital, calle de Lavapiés.....	900
A la Sociedad Benéfica de Amigos del Progreso, Juan Pradillo, 20.....	500
A la Casa de la República Liberal Democrática, Antonio Pirala.....	500
A la Unión Republicana Femenina, Marqués de Cubas, 23.....	500
Al Centro Instructivo Federal, Jesús y María, 20.....	500
Al Ateneo Republicano de Divulgación y Cultura, Artistas, 4.....	500
A la Sociedad de Propietarios, Industriales y Vecinos del Puente de Toledo, General Ricardos, número 12.....	1.000
A la Sociedad Cultural Recreativa (antigua Sociedad de Propietarios del paseo de Extremadura), Doctor Villa, 22.....	1.000
A la Cooperativa Obrera, para la adquisición de viviendas baratas, Piamonte, 2.....	1.000
A la Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, Moratín, 14.....	1.000
A la Sociedad Salud y Cultura, Piamonte, 2.....	1.000
Al Hogar Recreativo y Cultural, López de Hoyos, 121.....	900
A la Asociación de Vecinos del barrio de California, California, 20.....	900
A la Escuela de niños abandonados de la Fuente de la Teja. (A disposición de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.).....	750
A la Escuela Obrera Socialista, Piamonte, 2.....	750
A la Biblioteca de la Casa del Pueblo, Piamonte, número 2.....	900
A la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, Clemente Fernández.....	750
A la Sociedad Artística Deportiva de la Fábrica de la Moneda.....	500
A la Sociedad Cultural Astrea, General Narváez, número 35.....	500
A la Sociedad Cultural Recreativa Libertad, Guerrero Mendoza, 40.....	500
Al Orfeón Socialista, Piamonte, 2.....	500
<i>Suma y sigue</i>	23.450

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	23.450
A la Biblioteca del Grupo escolar Joaquín Costa, paseo de los Pontones.....	500
A la Biblioteca del Cuerpo de Bomberos.....	500
A la Escuela del Hospital del Niño Jesús. (A disposición de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.).....	500
A los Coros Gallegos Rosalía de Castro.....	1.500
A la Cultural Deportiva Gráfica.....	250
Al Grupo Cultural Excursionista, paseo de Extremadura, 35.....	500
Al Centro Asturiano, Alcalá, 9.....	1.500
Al Fomento de las Artes, San Lorenzo, 15.....	1.500
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.500
A la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, plaza de la Villa.....	1.500
A la Sociedad de Propietarios y Vecinos de la Huerta de Castañeda, Vicente Barrio.....	1.500
A la Casa de Estudios del Centro de Hijos de Madrid.....	1.500
Al Centro Instructivo del Obrero, Carrera de San Francisco.....	1.500
A la Asociación de la Prensa, plaza del Callao.....	1.500
A la Sociedad Obrera de Escuelas Laicas Graduadas, Piamonte, 2.....	1.500
Al Centro de Instrucción Comercial, Pontejos, número 2.....	1.500
A la Institución Amigos de la Enseñanza, Marcedano, 5.....	900
A la Asociación Artística Socialista.....	1.000
Al Comité Español del Libro para el Ciego.....	1.000
Al Centro Instructivo del Obrero del distrito de la Inclusa, Abades, 15.....	900
Al Centro Abulense, San Joaquín, 8.....	500
A la Asociación para la Enseñanza para la mujer, San Mateo, 15.....	1.500
A la Asociación benéfica del distrito de la Inclusa, Oso, 19.....	900
A la Escuela Socialista de Verano.....	1.500
Al Círculo Socialista Instructivo de Cuatro Caminos y Bellas Vistas, Goiri, 32.....	900
Al Círculo Socialista de la barriada del Puente de Segovia, paseo de Extremadura, 35.....	900
Al Círculo Socialista de la barriada del Puente de Toledo, Antonio López, 10.....	900
Al Círculo Socialista del distrito de Buenavista, Eugenio Salazar, 2.....	900
Al Círculo Socialista del Norte, Malasaña, 33.....	900
Al Círculo Socialista del barrio de Bilbao, Avenida de Trueba, 13.....	900
Al Círculo Socialista del Oeste, Solares, 2.....	900
Al Círculo Socialista del Sur, Valencia, 5.....	900
Al Círculo Socialista del Sudoeste, Ramón Luján, número 48.....	900
Al Círculo Socialista de Hospital-Inclusa, Embajadores, 115.....	900
A los Antiguos Alumnos del distrito de la Latina (Tenencia de Alcaldía).....	1.500
A los Antiguos Alumnos del Colegio de la Paloma, Dehesa de la Villa.....	1.500
A las Antiguas Alumnas del Grupo Luis Vives, Olmo, 4.....	1.000
A las Antiguas Alumnas del Grupo Conde de Peñalver, Tabernillas, 6.....	1.000
A las Antiguas Alumnas del Grupo San Eugenio y San Isidro, Peñuelas, 35.....	1.000
A la Institución Cultural Femenina, Olivar, 1.....	1.000
A los Amigos de la Escuela del Grupo Joaquín Sorolla, Abascal.....	250
A la Sociedad de Amigos de la Escuela, Batalla del Salado, 9.....	250
A los Antiguos Alumnos del Grupo Florida, paseo de la Florida, 21.....	250
<i>Suma y sigue</i>	67.150

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	67.150
A los Antiguos Alumnos de la Escuela de Aprendices Tipógrafos.....	250
A la Sociedad de Padres de Familia del Grupo Pérez Galdós, plaza de la Moncloa.....	250
A la Rondalla del Grupo Pérez Galdós, plaza de la Moncloa.....	250
Al Centro Maurista del distrito del Hospital, Valencia, 14.....	900
Al Centro Instructivo Maurista del distrito de la Universidad.....	900
A la Escuela de Aprendices Tipógrafos.....	1.500
A la Sociedad Sindicato Metalúrgico El Baluarte, Piamonte, 2.....	1.500
Al Centro de Cultura del distrito del Hospital, Cabeza, 13.....	900
A la Agrupación de Estudiantes Obreros de la Escuela Elemental del Trabajo, Alberto Aguilera, 25.....	250
A la Escuela que dirige el Maestro Sr. García Ricote, Labrador.....	1.000
A la Agrupación escolar que dirige el Maestro Sr. Martínez Perdido, Sacramento, 10.....	250
Al <i>Boletín</i> del Grupo Pérez Galdós.....	250
A la Asociación de Sordomudos de Madrid, Luna, 33.....	500
Para distribuir proporcionalmente a los roperos escolares actualmente establecidos, y en armonía con el número de Escuelas públicas que funcionan en los respectivos distritos, sumas que se librarán a estos fines directamente a los señores Tenientes de Alcalde.....	6.400
TOTAL	82.250

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el señor Presidente en el sentido de que se incluya, entre las subvenciones a distribuir, una de 1.500 pesetas a favor de la Fundación Simarro, cuya suma será deducida de la cantidad que figura para distribuir proporcionalmente a los roperos escolares actualmente establecidos.

123. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se coloquen tacos de goma en las patas de los muebles contruidos para el Grupo escolar Alfredo Calderón, con objeto de que no se deteriore el linoleum de los pisos de las clases; siendo cargo el importe de 2.011 pesetas, a que asciende el presupuesto formulado al efecto, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad, y debiendo abonar el Estado el 50 por 100 de dicha suma con arreglo al convenio establecido.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a la Comisión de Acopios.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adquisición de un terreno enclavado en el barrio del Parral, entre la Colonia de Carteros y la calle del Marqués de Ahumada, del distrito de Buenavista, con una superficie de 48.843 pies cuadrados, o la que en definitiva resulte de la medición técnica, al precio de 0.75 pesetas el pie, para la construcción de un Grupo escolar; siendo cargo el gasto que origine dicha adquisición al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 5.ª—Gobernación

124. Acceder a la autorización solicitada por la Empresa del Teatro Español para celebrar en dicho coliseo, el día 21 del corriente, un acto en homenaje al Maestro Arbós, con intervención de la Orquesta Filarmónica de Madrid, y al propio

tiempo que se permita a dicha Empresa celebrar un festival para la entrega de juguetes a los huérfanos del Hogar-escuela de Correos, en el mismo teatro, en la mañana del 24 del actual, teniendo en cuenta la relevante personalidad artística del referido Maestro y la finalidad simpática que se persigue con relación a los aludidos huérfanos.

A petición del Sr. Noguera el primero y del señor Presidente el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que para sustituir al señor Secretario general de la Corporación cuando sea preciso se cree una Jefatura denominada Oficial Mayor, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales, forma de su provisión y cometido que se le asigna.

Otra proponiendo que para sustituir al señor Interventor de fondos municipales cuando sea preciso se cree una Jefatura denominada Tesorero-Contador, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, forma de su provisión y cometido que se le asigna.

* * *

125. A propuesta del Sr. Henche se acordó que el mes de licencia que tenían derecho a disfrutar todos los funcionarios se concediera a los Profesores de la Banda Municipal durante el próximo mes de enero.

Se levantó la sesión a las tres y veinte minutos de la tarde.

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
5 enero 1934	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro. Precio tipo.....	10.000
13	Construcción y conservación de pavimentos de asfalto hasta 31 de diciembre de 1935.—Importe anual calculado.....	500.000
15	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de la Aduana.—Precio tipo.....	649.723,93
CONCURSO		
24 marzo	Adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.	38.000

CONCURSO

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de 400 impermeables con destino a los Guardias municipales de infantería, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 17 de agosto próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Sabaté López proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Peligros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Unión Eléctrica Madrileña proyecta instalar una caseta de transformación (15.000 voltios) en la casa número 157 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1933

Que de conformidad con lo propuesto por el señor Vocal Letrado y lo informado por el señor Contador, y teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 3.º del reglamento, así como en sentencias del Tribunal Supremo, que determinan que los servicios prestados como interino no le reconocen ningún derecho al interesado, por lo que no procede se descuenta cantidad alguna en estos casos para los fondos de la institución, se devuelva a D. Pedro Puerto González la cantidad de 193,33 pesetas que se le descontó a favor de este Montepío por el cargo que desempeñó de Profesor de la Banda Municipal con carácter de interino desde el 3 de abril de 1926 a 12 de octubre de 1927, ambos inclusive, ya que dicho descuento no engendra derecho alguno a favor del interesado.

Votó en contra el Sr. Puga.

Que, rectificando acuerdo de 2 de junio último, se apruebe la nueva liquidación practicada por la Contaduría del Montepío en expediente de D. Antonio Soriano, y que importa 737,72 pesetas, ya que la gratificación que disfrutó el referido señor como Ingeniero encargado de los servicios mecánicos del Matadero fué de 4.500 pesetas anuales, en lugar de 4.000 por que se hizo la liquidación anterior.

Que el socorro, importante 720 pesetas, que concedió el Consejo en 1 de marzo de 1930 al incapacitado D. Tomás Mata Pérez, como huérfano del Oficial de Administración D. Bernardo Mata García, y que quedó reservado hasta que se nombrara la representación del mismo, lo perciba su hermano y tutor D. César Mata Pérez.

Que, rectificando acuerdo de 2 de agosto último, se apruebe la nueva liquidación practicada en expediente a instancia de D. Esteban Ruiz Gil durante el tiempo que prestó servicios al arriendo de Consumos en razón del jornal de 4 pesetas, ya que en la anterior se incluyó indebidamente el periodo de 1 de julio de 1911 a fin de marzo de 1913, por lo que la cantidad a abonar por cuotas a favor del Montepío asciende, comprendido el interés compuesto del 6 por 100, a 787,55 pesetas.

Dada cuenta de las contestaciones recibidas de los señores Delegados en la consulta dirigida a los mismos sobre reforma del reglamento, se acordó que, teniendo en cuenta las pocas contestaciones recibidas, así como el deseo expuesto por la mayoría de los que la han evacuado, se amplíe el plazo de información hasta el día 15 del actual, no siendo aceptada la propuesta del Sr. Alier de que por el Consejo se convocara a los Delegados con objeto de exponerles el motivo de la reforma.

Se acordó proceder a la renovación de cargos que previene el artículo 12 del reglamento, y a cuyo efecto se verificó un sorteo para determinar los señores Consejeros salientes, correspondiendo cesar a los Sres. Alier, Sanz, Jiménez Durán, Puga, Carrasco, Molina, Balaguer y Mesonero Romanos.

Se acordó que constara en acta la satisfacción del Consejo por los servicios prestados por los señores citados a la institución, y que se diera un voto de gracias a los mismos.

Se acordó convocar a elecciones para la Junta general el día 29 del actual, de cuatro a seis de la tarde, y facultar a la Presidencia para que disponga las convocatorias parciales de elección de señores Consejeros.

Que pase a ponencia de los Sres. Puga y Sanz el expediente a instancia de D. Arturo Rodríguez Blanco pidiendo aclaraciones sobre el tipo de descuento por el que ha de tributar al Montepío.

Dejar sobre la mesa:

Recurso de doña Obdulia Biurrun Olbés contra acuerdo de negatorio de pensión de la Comisión ejecutiva.

Instancia de doña Dolores Martín, hija de D. Modesto Martín, solicitando pensión.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 4 de diciembre de 1933

Conceder a doña Amparo Arispe Sánchez, viuda de D. Julián González Gutiérrez, Profesor del Laboratorio Municipal, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.400 pesetas anuales.

Conceder a doña Carmen Boull Vázquez, viuda de D. Cándido Lorenzana Ferreiro, Bombero jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 875 pesetas.

Que el expediente a instancia de doña Manuela Alonso Puertas, hermana de doña Josefa, Maestra jubilada, pase a la Sección de Estadística para que manifieste si en los años 1927 a 1932 aparece empadronada con doña Enriqueta Terán, y que por los Sres. Alier y Sanz se practique una información.

Desestimar la instancia de doña Manuela Leal Gago en solicitud de pensión como viuda del obrero municipal jubilado D. Eusebio López Gil, en atención a estar comprendida en el caso primero del artículo 31 del reglamento por haber contraído matrimonio con el causante después de haber cumplido éste los sesenta años de edad.

Autorizar a doña Margarita Castillo y Alonso para que perciba por sí la parte de pensión vitalicia, importante 109,50 pesetas anuales, por haber cumplido la mayoría de edad, cuya pensión le fué concedida por la Comisión ejecutiva del Montepío en 16 de noviembre de 1932, como huérfana del Guardia municipal D. Paulino Castillo, con efectos desde el día 3 de febrero de dicho año y mientras permanezca en condiciones reglamentarias.

Quedar enterada del siguiente estado de ingresos y gastos verificados durante el mes de noviembre último:

	METÁLICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de noviembre.....	12.439,84	7.886.200
Ingresos.....	135.751,12	»
	148.190,96	7.886.200
Pagos.....	139.249,82	»
<i>Existencia para 1 de diciembre...</i>	<i>8.941,14</i>	<i>7.886.200</i>

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.ª (FOMENTO)

Construcción: Mario Roso de Luna, 28; Mendizábal, 75; Ramón Patuel, sin número; Tomás Cuesta, 38, y lote 77, número 6; Raimundo Fernández Villaverde, 15 antiguo; pasaje de Pradillo número 14, y López de Hoyos, 81.

Reformas: San Bernardo, 63; Costanilla de Santiago, 2; Mendizábal, 44; Fernanflor, 6; Santa Isabel, 50; plaza del Progreso, 17 duplicado; Buenavista, 44; Puerta del Sol, 13; Arenal, 11; paseo de Ramón y Cajal, 25; Olivar, 5; Baltasar Bachero, 27; plaza de Matute, 5; Cervantes, 42; Espoz y Mina, 13; Prado, 8; plaza de Canalejas, 6; San Cosme, 24; Luis Fernández Martínez, 62; Ambrosio Vallejo, 15; Abel, 10, y Alvarado, 26.

Revocos: Zurita, 26, y Juan Pradillo, 18.

Calefacción: Prado, 16.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Rompimientos de la alcantarilla general, 4.

Limpiar y reparar atarjeas, 7.

Total, 11.

INTERVENCIÓN

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 17 de diciembre de 1933 — Pesetas	Del 18 al 24 de diciembre de 1933 — Pesetas	Total hasta el 24 de diciembre de 1933 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	1.000	1.000
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	269.523,75	6.963	276.486,75
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	16.500.000	14.160.702,82	»	14.160.702,82
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	17.811.314,57	18.086.136,42	»	18.086.136,42
	34.614.114,57	32.516.362,99	7.963	32.524.325,99
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	9.258,79	»	9.258,79
TOTAL.....	34.614.114,57	32.525.621,78	7.963	32.533.584,78

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 17 de diciembre de 1933 — Pesetas	Del 18 al 24 de diciembre de 1933 — Pesetas	Total hasta el 24 de diciembre de 1933 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.887.390,22	5.407.875,75	68.389,09	5.476.264,84
2.º—Policía urbana y rural.....	2.064.799,38	1.138.189,81	110.149,52	1.248.339,33
3.º—Gastos de recaudación.....	972.000	715.607,98	»	715.607,98
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.197.310	1.086.522,80	91.585,41	1.178.108,21
5.º—Asistencia social.....	280.000	197.372,96	164,30	197.537,26
6.º—Obras públicas.....	7.629.735,05	5.561.405,30	28.951,96	5.590.357,26
7.º—Imprevistos.....	148.514	540	15.580	16.120
8.º—Resultas.....	10.545.959,61	10.193.380,11	368,95	10.193.749,06
	29.725.708,26	24.300.894,71	315.189,23	24.616.083,94
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	164	»	164
TOTAL.....	29.725.708,26	24.301.058,71	315.189,23	24.616.247,94

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	32.524.325,99	32.524.161,99
Idem devueltos.....	164	
Pagos ejecutados.....	24.616.083,94	24.606.825,15
Idem reintegrados.....	9.258,79	
Existencia en Depositaria.....		7.917.336,84

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 17 de diciembre de 1933	Del 18 al 24 de diciembre de 1933	Total hasta el 24 de diciembre de 1933
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	412.357,68	336.415,40	9.866,71	346.282,11
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296.100	201.022,94	798	201.820,94
3.º Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios.....	5.899.115,89	2.373.573,73	5.684,22	2.379.257,95
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	90.530,12	1.333,49	91.863,61
7.º Contribuciones especiales.....	260.000	130.000	»	130.000
8.º Derechos y tasas.....	22.388.516,92	20.031.381,97	295.927,97	20.327.309,94
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.448.412,61	19.502.957,09	1.684.052,10	21.187.009,19
10.º Imposición municipal.....	38.507.500	33.754.014,14	875.240,88	34.629.255,02
11.º Multas.....	351.000	349.760,35	10.476	360.236,35
12.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º Resultas.....	8.200.000	8.200.000	»	8.200.000
Resultas incorporadas.....	102.823.003,10	84.969.655,74	2.883.379,37	87.853.035,11
	7.723.463,25	4.827.884,82	2.726,73	4.830.611,55
Sumas.....	110.546.469,35	89.797.540,56	2.886.106,10	92.683.646,66
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	471.970,45	9.799,07	481.769,52
TOTAL DE INGRESOS.....	110.546.469,35	90.269.511,01	2.895.905,17	93.165.416,18

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 17 de diciembre de 1933	Del 18 al 24 de diciembre de 1933	Total hasta el 24 de diciembre de 1933
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	26.916.406,71	24.135.479,41	437.614,06	24.573.093,47
2.º Representación municipal.....	355.250	130.195,76	6.979,16	137.174,92
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.714.233,75	6.070.157,11	538.055,43	6.608.212,54
4.º Policía urbana y rural.....	16.375.156,10	12.607.710,74	220.782,36	12.828.493,10
5.º Recaudación.....	2.620.265	2.283.916,51	119.618,45	2.403.534,96
6.º Personal y material de oficinas.....	8.797.724,50	7.132.966,41	557.284,37	7.690.250,78
7.º Salubridad e Higiene.....	7.889.983,37	6.499.671,87	282.874,52	6.782.546,39
8.º Beneficencia.....	5.171.964,45	4.211.866,07	252.562,89	4.464.428,96
9.º Asistencia social.....	4.958.288,75	2.529.910,94	98.592,71	2.628.503,65
10.º Instrucción pública.....	8.112.263,95	6.358.711,60	203.885,39	6.562.596,99
11.º Obras públicas.....	12.012.440,42	8.372.091,85	278.239,58	8.650.331,43
12.º Montes.....	1.500	1.500	»	1.500
13.º Fomento de los intereses comunales.....	100.000	90.000	»	90.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	500.000	467.255,52	41.083,30	508.338,82
18.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	100.525.480	80.891.433,79	3.037.572,22	83.929.006,01
	8.988.385,36	5.591.628,05	6.382,50	5.598.010,55
Sumas.....	109.513.865,36	86.483.061,84	3.043.954,72	89.527.016,56
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	710.433,41	727,91	711.161,32
TOTAL DE PAGOS.....	109.513.865,36	87.193.495,25	3.044.682,63	90.238.177,88

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	92.683.616,66	
Idem devueltos.....	711.161,32	91.972.485,34
Pagos realizados.....	89.527.016,56	
Idem reintegrados.....	481.769,52	89.045.247,04
Existencia en Depositaria.....		2.927.238,30

Madrid, 26 de diciembre de 1933.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	117 %	118	»	119	120	125	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	72,25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71,50	»	71,50	72	»	72,75	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	77,50	»	»	80	81	81,50	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	81	»	»	83	»	83	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	69,50	70	70	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,25	84,25	84,50	84,50	85	85	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,25	84,25	84,50	84,50	85	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,25	»	»	84,50	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,25	84,25	»	84,50	85	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,25	84,25	84,50	»	85	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,25	84,25	»	»	»	85	»

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 21 de diciembre de 1933

ACERAS

Parque de Aprovisionamientos, Silva, Mesonero Romanos, plaza de la Constitución, paseos de Francisco Giner y de la Castellana, Eraso, Concepción Jerónima, Almacén de la Villa, Corredera de San Pablo, Pontejos, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Cementerio, Pedro Heredia, Verónica, paseo de la Virgen del Puerto, monumentos, José Nakens, Hurtado de Amézaga, Eugenio Caxes, paseo de las Delicias, Hermenegildo Bielsa, Parque Central, Cayo Redón, General Mitre, Estanislao Figueras, Tetuán, plaza de Santa Bárbara, Cuesta de Javalquinto, Estrella, Luna, plazas de Castelar y de la Salud, Sandoval, Juan José Morato y Pirineos.

EMPEDRADOS

Talleres generales, Huerta Segura, San Germán, Almacén de la Villa, Cayo Redón, Eugenio Caxes, Triunfo, Ministriles, Clemente Fernández, Parque Central, General Mitre, Pedro Heredia, Verónica, paseo de la Virgen del Puerto, Berruguete, Parque de Aprovisionamientos, Silva, Mesonero Romanos, plaza de la Constitución, paseo de Francisco Giner, Miguel Moya, Travesía de San Lorenzo, Juan José Morato y Estanislao Figueras.

AFIRMADOS

Avila, Almacén de la Villa, Marqués de Leis, paseo de la Virgen del Puerto, Niceto Alcalá Zamora, Parque Central, Cayo Redón, Casa de Campo, Parque de Aprovisionamientos, Juan José Morato, Cuesta de los Ciegos y Eraso.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 15 al 21 de diciembre de 1933

ACERAS

Obra nueva: Ciudad Real y paseo de Ronda.
Conservación: Miguel Angel, Joaquín María López, Raimundo Fernández Villaverde, Galileo, Ciudad Real, paseo de Ronda y Moratines.
Calas: Galileo, General Porlier, Castelló, Velázquez, O'Donnell y Fray Luis de León.

EMPEDRADOS

Obra nueva: Talleres generales.
Conservación: Alberto Aguilera.
Calas: Varias y reparación.

EXPLANACIÓN

Paseo de la Chopera.

OBRAS POR CONTRATA

Riego asfáltico: Raimundo Fernández Villaverde.
Aceras de loseta de cemento: Miguel Angel, Bretón de los Herreros y Alonso Cano.

Máiquez, Menorca, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Castelló, Avenida de Menéndez Pelayo, plaza de Manuel Becerra, Hermosilla, Doctor Castelo, José Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, López de Hoyos, calles A, B, C, D, E, F, G y L y paseos de la Chopera y de la Esperanza.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 12 al 18 de diciembre de 1933

POR ADMINISTRACIÓN

Coñerías.—Reparaciones: En las calles de Tomás Cuesta, Puente de la Elipa, Ledesma, Gaztambide, Rodríguez San Pedro, Joaquín Ossorio López (Caño Gordo), Saavedra Fajardo, Méndez Alvaro, Urgel, jardín de Bellas Artes, López de Hoyos, Faustino Osorio y plazas de Salvador Crespo y de Lavapiés.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Guadarrama, Fortuna, Jaime III, Necrópolis del Este, carretera del Este, plaza de San Millán, Caramuel, Juan Terreros, Ronda de Toledo, paseo de los Pontones, Bravo Murillo, paseo bajo de la Virgen del Puerto, Abtao, Ferrocarril, Ferraz, plaza de Lavapiés y paseos del Comandante Fortea y del Coronel Montesinos.

Urinarios.—Reparaciones: En los situados en el paseo de las Delicias, esquina a la calle del Ferrocarril, Alcalá (Ventas) y paseo de la Castellana (final).

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 947; ídem limpias, 337; reconocimientos de atarjeas, 39, y objetos extraídos, 2.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 7; ídem íd. extraídos, 8; metros cúbicos extraídos, 36, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 44 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 12 al 18 de diciembre de 1933, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 27; expedientes de ídem, 36, e instancias de ídem, 29.—Total, 92.

Comunicaciones de salida, 10; expedientes de ídem, 34, e instancias de ídem, 26.—Total, 60.

Total general, 152.

Madrid, 19 de diciembre de 1933.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 11 al 17 de diciembre de 1933

Lavado de calzadas.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana.

Riego.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

Repaso.—Desde las ocho a las doce de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.

Cubos de infecciosos, 372.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.122,80.

Cifra media, 588,97.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Regadoras, 12, y camiones, 55.

SERVICIO SANITARIO

Bajas por enfermedad en el personal obrero, 92; ídem por accidentes, 10; altas por enfermedad, 76, e ídem por accidentes, 7.

ASUNTOS TRAMITADOS POR

LA JEFATURA DEL SERVICIO

Listas de jornales, 3.

Madrid, 18 de diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Paz.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 14 al 20 de diciembre de 1933

Día 14, Nicolás Morales (Carabanchel Bajo); se recibió el aviso a las 0'25 y se terminó a las 2'15; motivó el servicio el reconocimiento de un pozo.

Día 14, glorieta del Puente de Toledo, parador; se recibió el aviso a las 19'40 y se terminó a las 20'10; motivó el servicio el hundimiento de una techumbre.

Día 14, Concepción Jerónima, 16; se recibió el aviso a las 21 y se terminó a las 21'05; motivó el servicio inflamarse la gasolina de una estufa.

Día 14, plaza de San Martín, 5; se recibió el aviso a las 22'32 y se terminó a las 22'45; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 15, Fernando VI (vía pública); se recibió el aviso a las 11'25 y se terminó a las 13; motivó el servicio el hundimiento del pavimento.

Día 15, Casa de Campo (oficinas); se recibió el aviso a las 15'15 y se terminó a las 15'45; motivó el servicio el incendio de una carrera y subida de humos.

Día 15, Cuesta de los Ciegos, 6; se recibió el aviso a las 23'55 y se terminó a las 0'25; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 16, Cuartel del Conde Duque; se recibió el aviso a las 11'25 y se terminó a las 12'13; motivó el servicio un escape de humos.

Día 16, Aguila, 2 y 4; se recibió el aviso a las 15'22 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 16, San Cosme, 12; se recibió el aviso a las 16'27 y se terminó a las 16'45; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 16, Ponzano, 43; se recibió el aviso a las 19'10 y se terminó a las 19'17; motivó el servicio el incendio de la gasolina de un infiernillo.

Día 17, paseo del Coronel Montesinos, 12; se recibió el aviso a las 9'35 y se terminó a las 10'20; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 17, Marqués del Riscal, 12; se recibió el aviso a las 11'30 y se terminó a las 12; motivó el servicio un escape de vapor de la calefacción.

Día 17, Atocha, 96; se recibió el aviso a las 15'28 y se terminó a las 16'15; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 17, Limón, 31; se recibió el aviso a las 17'45 y se terminó a las 18'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 17, Tabernillas, 21; se recibió el aviso a las 17'55 y se terminó a las 18'10; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 18, Fernando el Santo, 14; se recibió el aviso a las 10'40 y se terminó a las 12; motivó el servicio el incendio de la armadura.

Día 18, Ayala, 42; se recibió el aviso a las 10'50 y se terminó a las 12'35; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, Ventura de la Vega, 7; se recibió el aviso a las 12'20 y se terminó a las 12'35; motivó el servicio el incendio de una cama turca.

Día 18, Pacífico, 11; se recibió el aviso a las 15'15 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio el incendio de una fábrica de juguetes.

Día 18, río Manzanares (Puente de los Franceses); se recibió el aviso a las 7'35 y se terminó a las 8'10; motivó el servicio extraer a una mujer del río.

Día 19, Lope de Rueda, 28; se recibió el aviso a las 8'30 y se terminó a las 8'54; motivó el servicio un escape de vapor de la calefacción.

Día 19, Santa Isabel, 44; se recibió el aviso a las 9'35 y se terminó a las 10'50; motivó el servicio un aviso falso.

Día 19, Francos Rodríguez, 15; se recibió el aviso a las 12'45 y se terminó a las 13'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 19, Mantuano, 30; se recibió el aviso a las 15'35 y se terminó a las 16'05; motivó el servicio la inundación de un piso por rotura de una cañería.

Día 19, Estudios (vía pública); se recibió el aviso a las 19'50 y se terminó a las 19'55; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 19, Marqués de Monasterio, 6; se recibió el aviso a las 20'15 y se terminó a las 20'45; motivó el servicio el incendio de una carrera.

Día 19, plaza de Ruiz Zorrilla, 1; se recibió el aviso a las 22'05 y se terminó a las 23'30; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 20, Cárcel de Mujeres; se recibió el aviso a las 0'25 y se terminó a las 1'20; motivó el servicio inundarse dos plantas.

Día 20, Florida, 16; se recibió el aviso a las 2'40 y se terminó a las 3'25; motivó el servicio el incendio de una carrera y un pie derecho.

Día 20, Avenida de Pi y Margall (vía pública); se recibió el aviso a las 19'35 y se terminó a las 20'55; motivó el servicio el reconocimiento de un pozo inundado.

Día 20, Avenida de Pi y Margall (vía pública); se recibió el aviso a las 23 y se terminó a las 3'15; motivó el servicio extraer el agua del citado pozo.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 20; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 32, e ídem id. por los Jefes de zona, 54. Total, 106.

Madrid, 21 de diciembre de 1933.—El Arquitecto Director, J. López de Coca.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 13 al 19 de diciembre de 1933

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 37; Hospicio, 40; Chamberí, 86; Congreso, 82; Hospital, 8; Inclusa, 10; Latina, 84; Palacio, 23, y Universidad, 66.

Compañía de Circulación, 100.
Total, 536.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 8; Hospicio, 1; Chamberí, 17; Congreso, 4; Latina, 25; Palacio, 8, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 17.
Total, 83.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro....	Hospicio....	Chamberí....	Buenavista....	Congreso....	Hospital....	Inclusa....	Latina....	Palacio....		Universidad....
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	195	»	»	»	»	»	»	»	»	201	396
Por ídem id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Por ídem id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total</i>	196	»	»	»	»	»	»	»	»	201	397
JUICIOS											
Multados.....	159	»	»	»	»	»	»	»	»	181	340
Apercibidos.....	6	»	»	»	»	»	»	»	»	20	26
Sobresesidos.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29
<i>Total</i>	196	»	»	»	»	»	»	»	»	201	397
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	2.415	»	»	»	»	»	»	»	»	2.147	4.562

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 17 al 23 de diciembre de 1933 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	380	492	318	270	325	267
San Justo.....	5	6	5	1	3	5
San Lorenzo.....	6	10	5	10	11	12
Santa María.....	2	1	3	5	3	8
San Isidro.....	2	2	2	2	4	2
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	395	511	333	288	346	294
Fetos inhumados en los municipales.....	32	36	34	25	42	29

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Avance del mes de julio de 1933

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA
REGISTRO DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Avance del mes de Julio de 1938

Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

	POBLACIÓN	MATRIMONIOS, SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES										TOTAL	TANTO POR 1.000
		Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viudo y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y divorciada	Soltero y divorciada	Divorciado y soltera	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda			
Centro.....	46.145	29	1	5	»	»	»	2	»	»	37	0,80	
Hospicio.....	52.918	34	»	»	»	»	2	1	»	»	37	0,70	
Chamberí.....	121.137	72	2	»	2	»	2	1	»	»	79	0,65	
Buenavista....	137.043	90	1	6	1	»	»	1	»	»	99	0,72	
Congreso.....	106.523	54	1	4	»	»	»	»	»	»	59	0,55	
Hospital.....	91.291	49	»	1	»	»	»	»	»	»	50	0,55	
Inclusa.....	86.616	35	»	1	2	»	»	»	»	»	38	0,44	
Latina.....	93.861	55	»	»	1	»	»	»	1	»	57	0,61	
Palacio.....	71.082	39	»	2	»	»	»	»	»	»	41	0,58	
Universidad...	123.324	50	»	3	»	»	1	»	»	»	54	0,44	
TOTAL.....	929.940	507	5	22	6	»	5	5	1	»	551	0,59	

Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

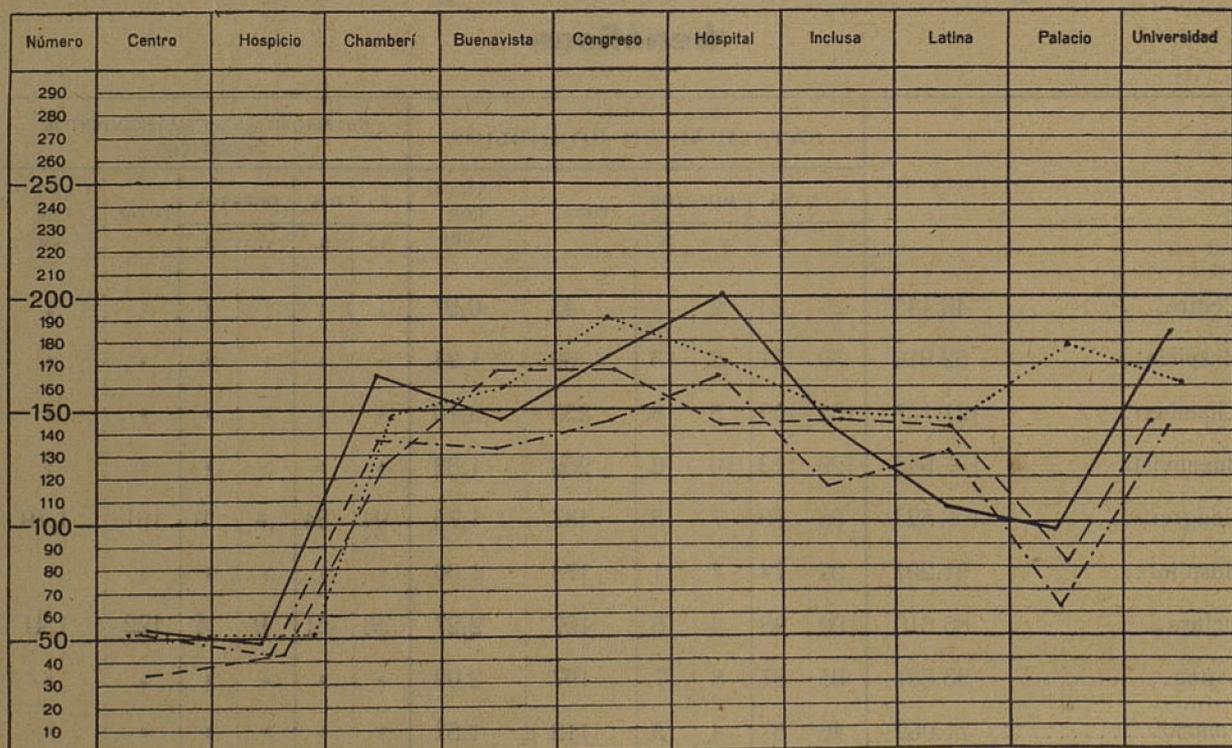
	POBLACIÓN	NATALIDAD EN DOMICILIOS						NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS					
		VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000
		v.	h.	v.	h.			v.	h.	v.	h.		
Centro.....	46.145	20	23	2	»	45	0,97	»	»	»	»	»	»
Hospicio.....	52.918	30	31	2	3	66	1,24	»	»	»	»	»	»
Chamberí.....	121.137	131	109	5	8	255	2,10	»	»	»	»	»	»
Buenavista.....	137.043	129	113	10	6	258	1,88	»	»	»	»	»	»
Congreso.....	106.523	95	80	7	5	187	1,75	94	84	4	9	191	1,79
Hospital.....	91.291	92	74	7	1	174	1,90	»	»	»	»	»	»
Inclusa.....	86.616	90	98	4	5	197	2,27	58	51	9	4	122	1,41
Latina.....	93.861	95	87	8	7	197	2,09	»	»	»	»	»	»
Palacio.....	71.082	46	57	4	5	112	1,57	»	»	»	»	»	»
Universidad.....	123.324	123	115	8	2	248	2	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	929.940	851	787	57	42	1.737	1,87	152	135	13	13	313	0,34

Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	MORTALIDAD EN DOMICILIOS				MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						TRANSEÚNTES
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO POR 1.000	MENORES DE CINCO AÑOS		MAYORES DE CINCO AÑOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	
						V.	H.	V.	H.			
Centro.....	46.145	16	27	43	0,93	»	»	4	6	10	0,22	»
Hospicio.....	52.918	19	25	44	0,93	»	»	1	3	4	0,07	»
Chamberí.....	121.137	62	72	134	1,10	2	»	12	13	27	0,22	»
Buenavista.....	137.043	63	70	133	0,97	1	»	4	7	12	0,09	»
Congreso.....	106.523	57	66	123	1,15	21	18	7	9	55	0,51	»
Hospital.....	91.291	56	58	114	1,25	1	1	52	34	88	0,96	»
Inclusa.....	86.616	65	61	126	1,45	1	»	8	8	17	0,19	»
Latina.....	93.861	45	51	96	1,02	1	»	3	7	11	0,12	»
Palacio.....	71.082	43	38	81	1,14	»	»	7	9	16	0,22	»
Universidad.....	123.324	81	76	157	1,27	»	»	14	13	27	0,22	»
TOTAL.....	929.940	507	544	1.051	1,13	27	19	112	109	267	0,28	»

Las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia. De las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos en el distrito del Hospital corresponden, de las 88 defunciones, 57 a transeúntes, que tienen su domicilio en dicho establecimiento.

GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTRITOS

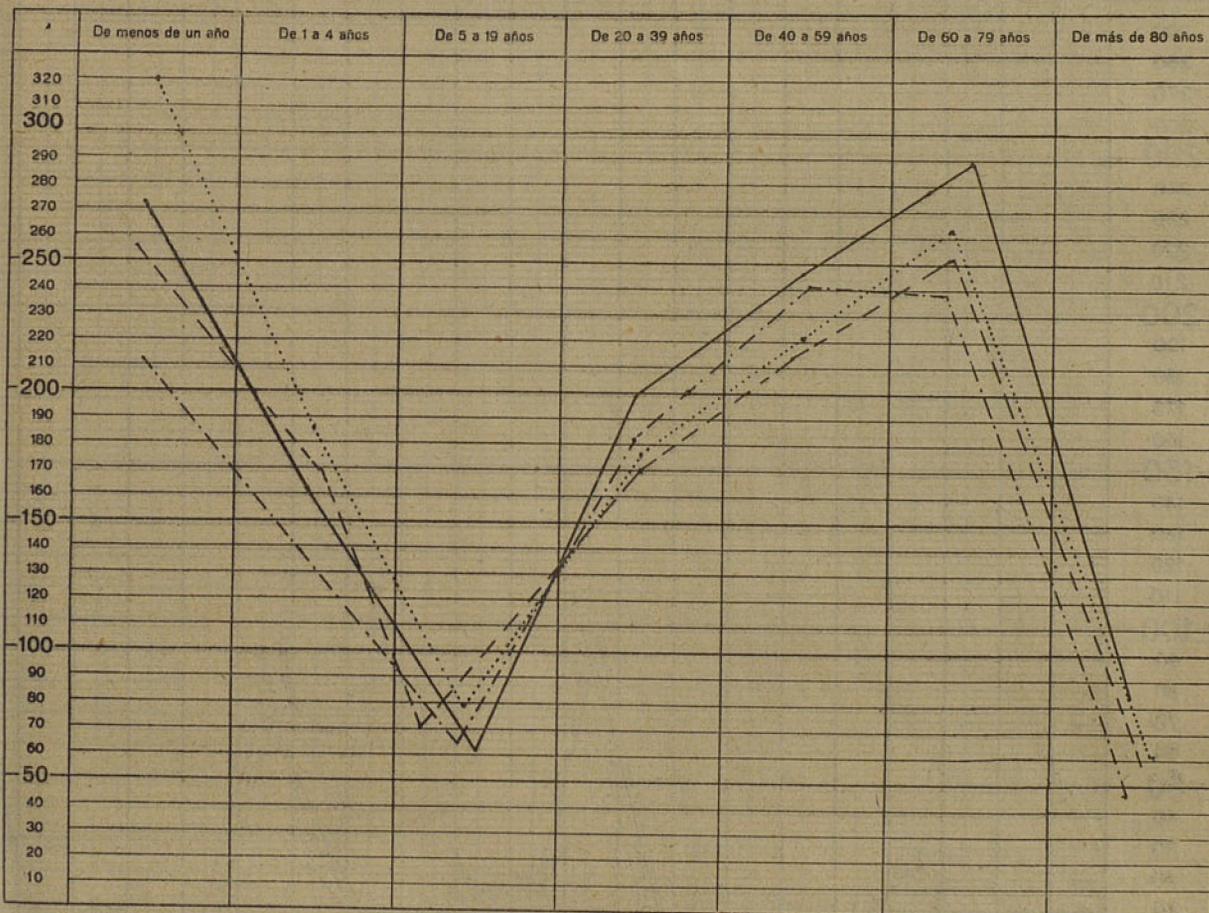


Mes de julio de 1933..... —————
 Idem de junio de 1933..... - - - - -
 Idem de julio de 1932..... - - - - -
 Promedio del quinquenio de 1928 a 1932..... ······

Defunciones clasificadas por grandes grupos de edades

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES
Menos de un año	272	0,29	»
De uno a cinco años.....	162	0,17	1
De cinco a veinte ídem.....	63	0,07	5
De veinte a cuarenta ídem.....	199	0,21	30
De cuarenta a sesenta ídem.....	246	0,26	26
De sesenta a ochenta ídem.....	289	0,31	13
De ochenta en adelante.....	84	0,09	»
Sin clasificación.....	2	»	1
TOTAL.....	1.317	1,41	76

Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades

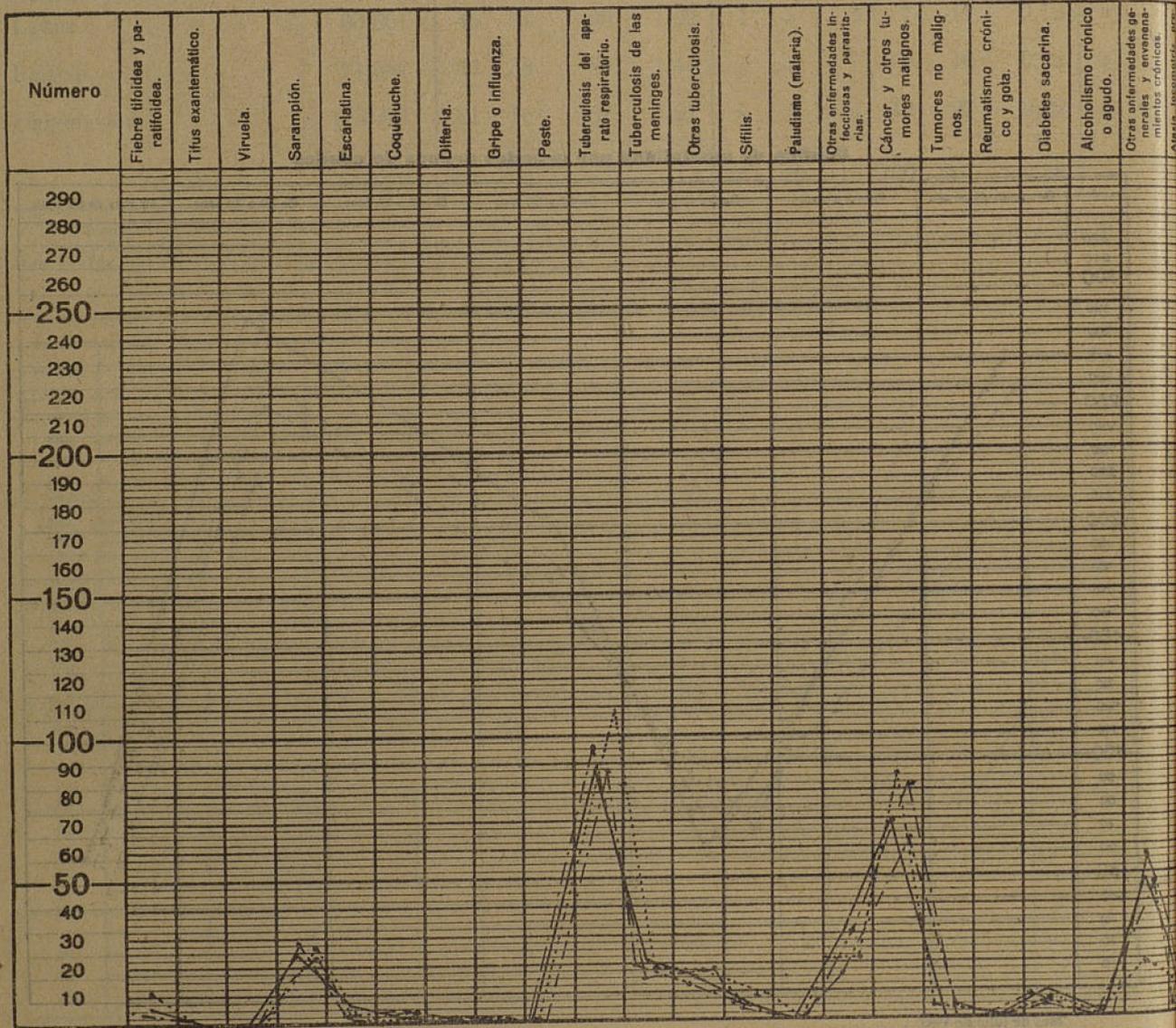


Mes de julio de 1933..... —————
 Idem de junio de 1933..... - - - - -
 Idem de julio de 1932..... - · - · -
 Promedio del quinquenio de 1928 a 1932..... ······

Principales causas de defunción. (Nomenclatura abreviada)

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES		NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES
Fiebre tifoidea y paratifoidea.....	6	0,006	1	<i>Sumas anteriores.....</i>	273		28
Tifus exantemático.....	»	»	»	Reumatismo crónico y gota.....	1	0,001	
Viruela.....	1	0,001	»	Diabetes sacarina.....	10	0,011	
Sarampión.....	24	0,026	»	Alcoholismo crónico o agudo.....	1	0,001	
Escarlatina.....	6	0,006	»	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	49	0,052	
Coqueluche.....	2	0,002	»	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	6	0,006	
Difteria.....	1	0,001	1	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales.....	91	0,098	
Gripe o influenza.....	»	»	»	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	32	0,034	
Peste.....	»	»	»	Meningitis simple.....	54	0,058	
Tuberculosis del aparato respiratorio.....	89	0,095	13	Enfermedades del corazón.....	212	0,228	
Tuberculosis de las meninges.....	21	0,022	»	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	33	0,035	
Otras tuberculosis.....	15	0,016	3	Bronquitis aguda.....	17	0,018	
Sífilis.....	6	0,006	»				
Paludismo (malaria).....	»	»	»	<i>Suma y sigue.....</i>	779		43
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	32	0,034	3				
Cáncer y otros tumores malignos.....	70	0,075	7				
Tumores no malignos.....	»	»	»				
<i>Suma y sigue.....</i>	273		28				

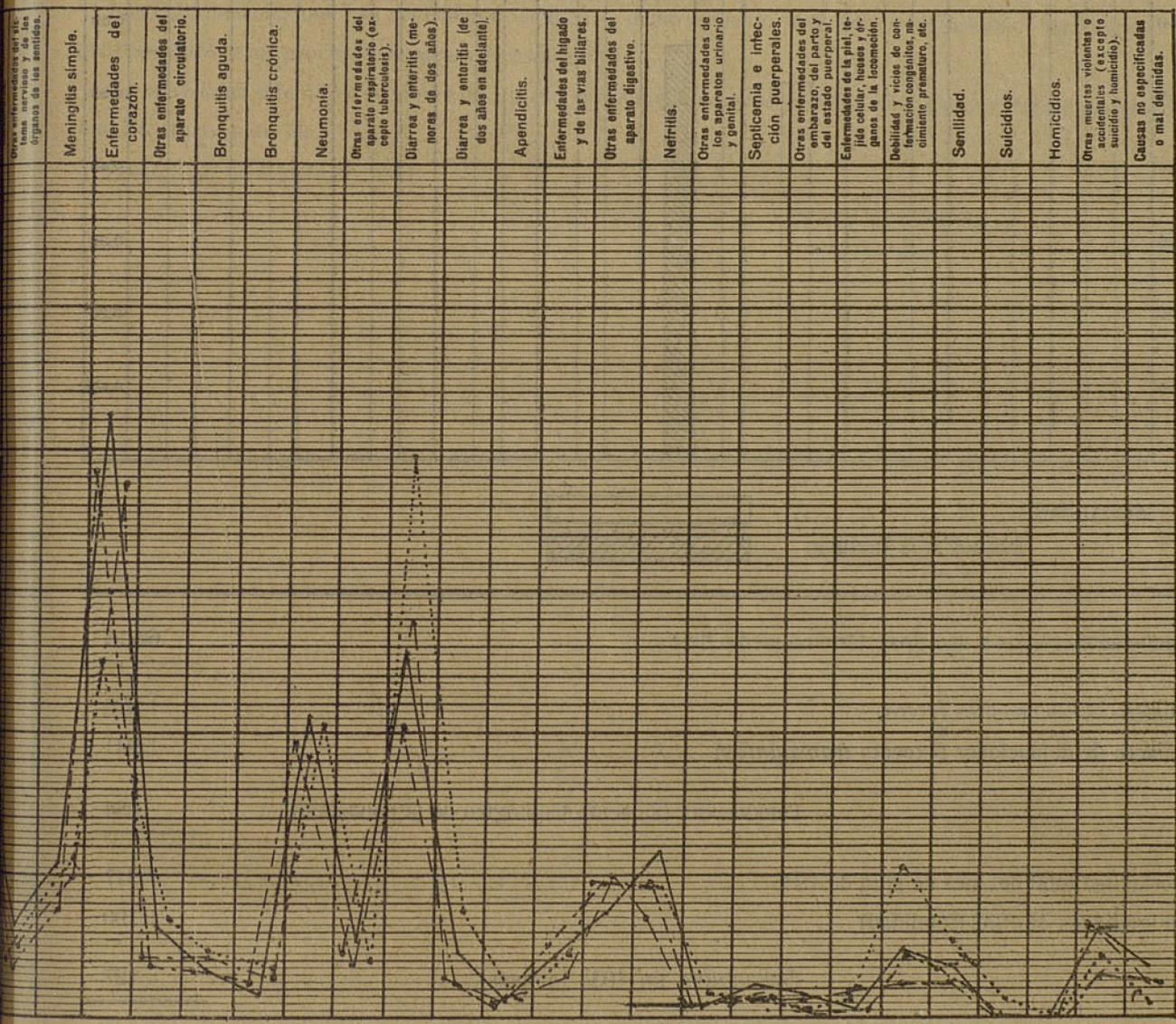
GRAFICA DE PRINCIPALES



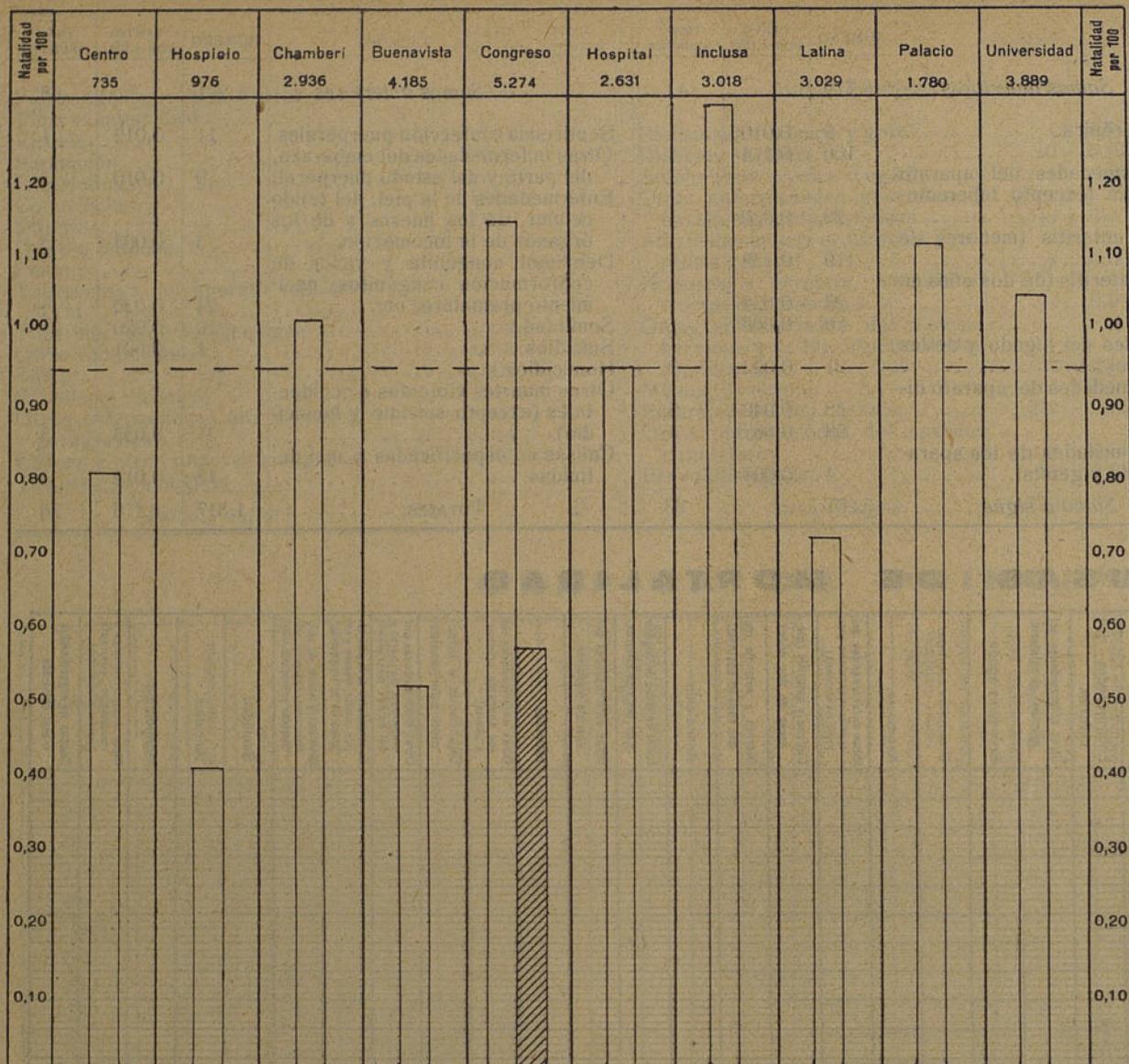
Mes de julio de 1933..... —————
 Idem de junio de 1933..... - - - - -
 Idem de julio de 1932.....
 Promedio del quinquenio de 1928 a 1932.. - . - . - .

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES		NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES
<i>Sumas anteriores.....</i>	779		43	<i>Sumas anteriores.....</i>	1.201		63
Bronquitis crónica.....	9	0,010	1	Septicemia e infección puerperales.	11	0,012	1
Neumonía.....	106	0,114	4	Otras enfermedades del embarazo, del parto y del estado puerperal.	9	0,010	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	28	0,030	3	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	3	0,003	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	129	0,138	»	Debilidad congénita y vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	24	0,026	»
Diarrea y enteritis (de dos años en adelante).....	23	0,024	1	Senilidad.....	19	0,020	»
Apendicitis.....	6	0,006	1	Suicidios.....	1	0,001	»
Otras enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	21	0,022	2	Homicidios.....	»	»	»
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	38	0,040	5	Otras muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio).....	31	0,033	3
Frotitis.....	58	0,062	3	Causas no especificadas o mal definidas.....	18	0,019	3
Otras enfermedades de los aparatos urinario y genital.....	4	0,004	»				
<i>Suma y sigue.....</i>	1.201		63	TOTALES.....	1.317	1,416	76

CAUSAS DE MORTALIDAD



Mortalidad por 100 habitantes menores de un año, por distritos



Mortalidad
 — deducida la Inclusa...

Nacimientos (vivos y muertos): término medio diario	66,13
Número de nacimientos (vivos).....	1.925
Número de defunciones (excepto <i>transeúntes</i>).....	1.241
DIFERENCIA (aumento fisiológico de la población)....	684
Mortalidad total del mes de julio de 1933... ..	1.317
En igual mes de 1932 (totalidad).....	1.190
DIFERENCIA EN 1933 (en más).....	127
Proporción por 1.000 (deduciendo <i>transeúntes</i> y <i>causas externas</i>).....	1,33
Término medio diario (totalidad).....	42,48

OBSERVACIONES

La mortalidad durante este mes aumenta con relación al anterior, como todos los años, por aumentar los procesos de gastroenteritis en los niños; no obstante haber aumentado la población, la mortalidad sigue casi igual al promedio de los últimos cinco años.

Las edades que han contribuido a este aumento han sido principalmente los niños y los viejos.

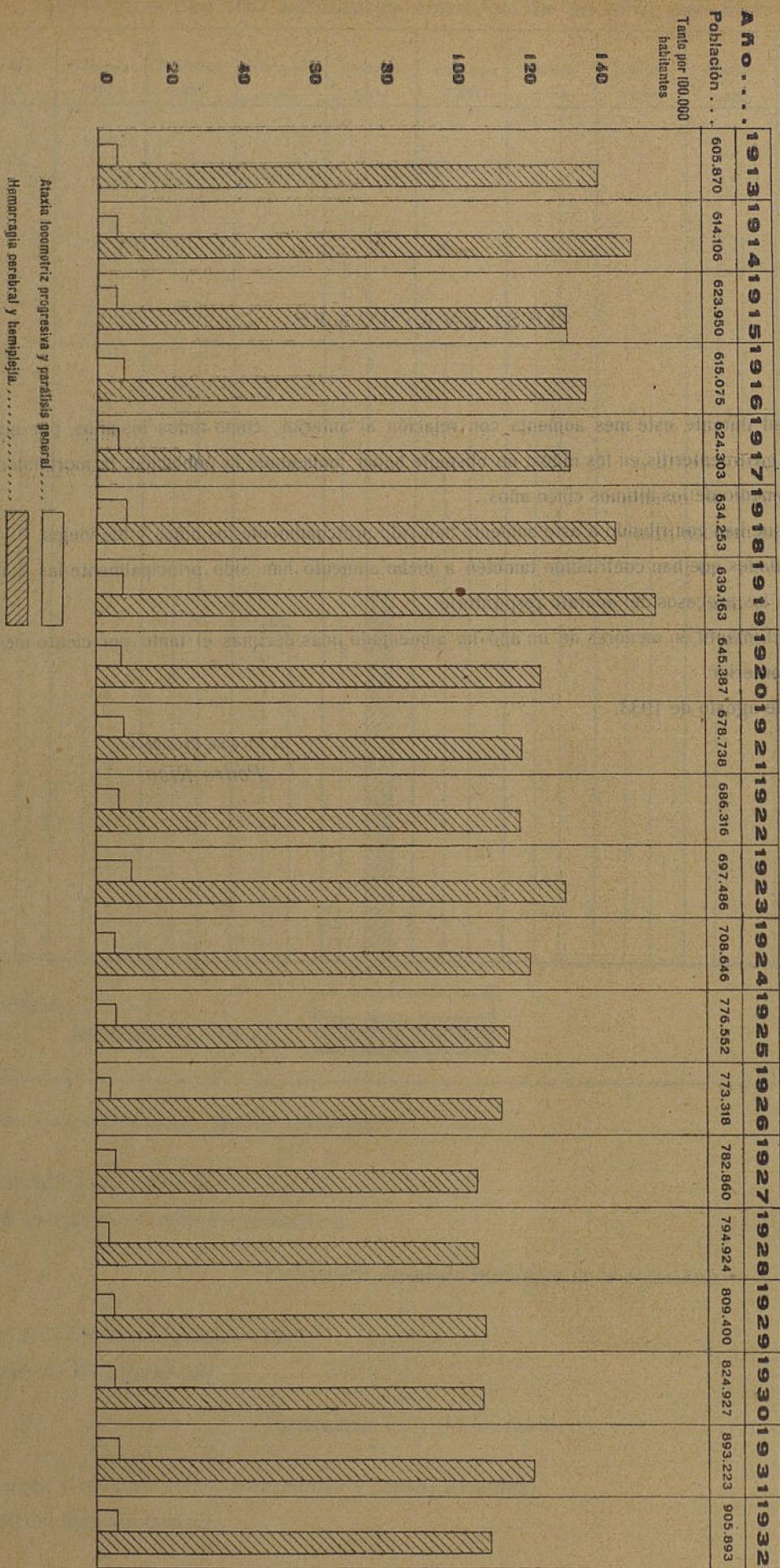
Las enfermedades que han contribuido también a dicho aumento han sido principalmente las diarreas y gastroenteritis y los procesos del aparato respiratorio.

La mortalidad infantil en menores de un año ha aumentado unas décimas el tanto por ciento medio con relación al mes anterior.

Madrid, 20 de agosto de 1933.

El Alcalde Presidente,
Pedro Rico.

Mortalidad por ataxia locomotriz progresiva y parálisis general, hemorragia cerebral y hemiplejía durante los dos últimos decenios, por 100.000 habitantes



REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

27 de diciembre de 1933

La carne congelada en la fabricación de embutidos

La *Gaceta* ha publicado la siguiente orden del señor Ministro de Agricultura:

«Ilustrísimo señor: Habiéndose generalizado el empleo de la carne congelada en la fabricación de embutidos, único destino que autoriza la legislación vigente, hácese preciso evitar que estos productos sean destinados a otros fines que los señalados, por los perjuicios que esto pudiera ocasionar a la producción nacional, aparte de la obligación del cumplimiento de lo ordenado en relación con el consumo público.

Expídense actualmente desde los frigoríficos establecidos en los puertos carnes de las allí depositadas a cuantos lo solicitan, sin que esta libertad de expedición garantice el destino del producto aludido, alcanzando, por otra parte, los beneficios que el empleo de las carnes congeladas puede proporcionar a los industriales chacineros que no están autorizados como tales por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Es indispensable, a la vez, que para la cómoda, higiénica distribución y fácil vigilancia, se establezcan depósitos del producto aludido en aquellas regiones en que la industria derivada tenga representación; pero exigiendo que estos depósitos estén autorizados por la expresada Dirección en las condiciones que demanda la vigilancia fiscal y la inspección sanitaria.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la región donde haya fábrica de embutidos que emplee carnes congeladas para su industria, existan depósitos frigoríficos para la fácil conservación y distribución del aludido producto.

2.º Que tales depósitos deberán estar previamente autorizados para su funcionamiento por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, bajo la vigilancia del Inspector provincial veterinario, encargándose de la inspección y expedición de los certificados sanitarios un Veterinario municipal con nombramiento expedido a este fin por la aludida Dirección.

Serán clausurados por clandestinos los depósitos establecidos que no cuenten con la debida autorización para su funcionamiento, según queda establecido.

3.º Los depósitos frigoríficos instalados en los puntos de entrada de las carnes congeladas (puertos, fronteras, puertos francos, etc.) sólo podrán enviar estos productos a los depósitos regionales establecidos, prohibiéndose en absoluto el envío de aquéllas a industriales o particulares, aunque unos u otros

estén autorizados para la preparación de embutidos o tengan representación relacionada con las industrias de la carne.

Se considerarán como depósitos regionales, a los efectos de esta disposición, los generales establecidos en puertos, fronteras, etc., y con tal carácter abastecerán las fábricas de embutidos que funcionen dentro de la zona correspondiente señalada previamente.

4.º Las expediciones de carnes congeladas enviadas desde el frigorífico general al depósito regional deberán ir acompañadas del certificado sanitario, expedido por el Inspector veterinario del punto de procedencia.

Este certificado será entregado, a la llegada de la expedición a que se refiere, al Veterinario encargado de la inspección del establecimiento receptor, dando cuenta aquél al Inspector provincial de la llegada del producto y condiciones sanitarias del mismo.

El Inspector veterinario del depósito frigorífico de origen comunicará por oficio la salida de la expedición al Inspector provincial correspondiente.

5.º Los depósitos regionales deberán enviar carnes congeladas exclusivamente a los fabricantes de embutidos que estén autorizados para el funcionamiento de su industria por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, a cuyo fin los Veterinarios encargados de la inspección sanitaria de los depósitos de referencia contarán con una relación oficial de los establecimientos autorizados.

6.º El producto deberá ir, en todo caso, acompañado de un certificado sanitario, con sujeción al modelo adjunto, expedido por el Veterinario encargado de la inspección en el depósito de procedencia.

El servicio veterinario de la fábrica receptora del producto comprobará, a la vista del certificado, el peso y condiciones higiénico-sanitarias de las carnes recibidas, dando cuenta al Inspector provincial veterinario correspondiente, por oficio, del destino ulterior que se dió a aquéllas.

7.º El fabricante que, como tal, reciba carnes congeladas para su industria y las emplee en otros fines que no sean los indicados, y especialmente los que las destinaran o cediesen para el consumo público como carnes frescas, sufrirán, una vez comprobado el hecho, la imposición de una multa no inferior a 500 pesetas, y en caso de reincidencia, la clausura inmediata y definitiva de su establecimiento, aparte la sanción que le pudiera alcanzar por haber faltado a lo que determina la legislación vigente con este asunto relacionada.

Serán objeto de idéntica sanción los propietarios de los

depósitos frigoríficos regionales o generales que proporcionen carnes congeladas a particulares o entidades que no sean las expresamente determinadas, en cada caso, en esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de diciembre de 1933.—*Cirilo del Río.*»

La pesca de la angula

El Profesor Gandolfi Hornyold, de la Universidad de Friburgo (Suiza), que prosigue sus investigaciones en España acerca de la anguila y la angula, ha efectuado recientes trabajos sobre esta última fase de la vida de tan interesante especie. El resultado de sus observaciones ha aparecido en diferentes revistas nacionales y extranjeras, de las que extractamos los datos que a continuación se insertan.

Algunas de las conclusiones a que ha llegado merecen darse a conocer. La pesca de la angula reviste gran importancia en las costas españolas y francesas del Cantábrico; en San Sebastián, donde se verifica la distribución de la angula traída de la nación vecina, fué vendida, desde enero de 1926 a diciembre de 1932, la cantidad de 1.900.290 kilogramos. De esta enorme producción sólo un 10 por 100 fué pescado en los ríos guipuzcoanos; la inmensa mayoría procede de Francia. Se vende en la capital donostiarra en la temporada comprendida entre octubre o noviembre hasta abril o mayo.

Llama la atención que a un año de abundancia grande siga otro al contrario; los años pares parecen ser los más ricos en producción. En la temporada 1931-32 se expendieron kilogramos 319.510; en la siguiente no pasó la cifra de 138.126 kilogramos, o sea una diferencia en contra de 181.384.

De las observaciones realizadas desde septiembre de 1928 a junio de 1933, deduce Gandolfi que la angula remonta el río Oria durante todos los meses del año, si bien las mayores subidas tienen lugar en los comprendidos entre octubre y mayo, llegando esporádicamente en los restantes meses. En el transcurso de los de verano hay días que se sirven angulas en los restaurantes que cultivan la cocina regional.

La pesca de la angula del Oria disminuye en Aguinaga cada año, debido a la importación de Francia, en donde se mantienen en espaciosos viveros. El tamaño máximo se obtiene en los meses de octubre a diciembre, según los años.

La campaña cerdía

Ha experimentado nueva elevación de precios este ganado. Las últimas operaciones verificadas lo fueron a los siguientes precios:

Reses andaluzas y extremeñas, a 2,65 pesetas por kilogramo de la canal.

Murcianas corrientes, a 2,76.

Chatas murcianas, a 3,25.

La actividad en los Mercados de abasto

MERCADO DE LA CEBADA

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de octubre de 1933, comparada con la misma del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1932		AÑO 1933		DIFERENCIA EN MÁS	
	Número de bultos	Recaudación — Pesetas	Número de bultos	Recaudación — Pesetas	Año 1932 — Pesetas	Año 1933 — Pesetas
Frutas	102.337	30.701,10	121.561	36.468,30	»	5.767,20
Verduras	64.458	16.114,50	99.551	24.887,75	»	8.773,25
Patatas	61.038	15.259,50	52.769	13.192,25	2.067,25	»
Cajas	3.292	3.292	3.199	3.199	93	»
TOTALES	231.125	65.367,10	277.080	77.747,30	»	12.380,20

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de octubre de 1933, comparada con la misma del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1932		AÑO 1933		DIFERENCIA EN MÁS	
	Unidades	Recaudación — Pesetas	Unidades	Recaudación — Pesetas	Año 1932 — Pesetas	Año 1933 — Pesetas
Conejos	58.203	2.910,15	45.959	2.297,95	612,20	»
Liebres	744	37,20	488	24,40	12,80	»
Perdices	1.817	90,85	2.266	113,30	»	22,45
Pichones	630	31,50	»	»	31,50	»
Pescado, cajas	64.374	48.280,50	68.299	51.224,25	»	2.943,75
Huevos, ídem	1.897	948,50	2.417	1.208,50	»	260
TOTALES	71.321	52.298,70	81.129	54.868,40	»	2.569,70

El progreso de los regadíos en España

(CONTINUACIÓN)

La actual organización.—Las Confederaciones y la ley de Obras de puesta en riego

Formados los planes de obras hidráulicas sin preocupación de su trascendencia económica, ha faltado naturalmente en las organizaciones montadas para realizarlos el instrumento encargado de concertar los proyectos con su último objetivo. El olvido es tan patente, que en las Confederaciones y Mancomunidades sindicales hidráulicas, que agruparon tantos y tan diversos elementos y representaciones, no había, ni hay, ninguno destinado a ejercer la función expresada.

Consecuencia inmediata de tal conducta ha sido y es que las obras, sobre todo las grandes obras, se han convertido en el fin de aquellas organizaciones. Terminada la parte monumental de las obras—grandes presas, grandes canales—, la puesta en riego languidece en espera de la ejecución de las complementarias—de escaso atractivo técnico—, consumiendo intereses intercalarios, que aumentan considerablemente el coste. Y si las recientes disposiciones sobre puesta en riego consiguen el resultado que pretenden, son de temer sobreproducciones parciales, a consecuencia de la limitación de nuestro mercado interior y de la poca elasticidad que determina en los extranjeros el nacionalismo económico imperante.

Es cierto que las dificultades de la puesta en riego han sido reconocidas y atendidas en las modernas disposiciones oficiales sobre la materia. Las Confederaciones sindicales hidrográficas pretendieron dar una solución de conjunto a todos los varios y diversos problemas inherentes a la implantación de regadíos, pero por motivos que hemos examinado en otra ocasión, dimanantes de su misma constitución, estos organismos acentuaron en lugar de corregir el predominio de las obras, quedando el aspecto económico en el plano subalterno y subsidiario en que siempre ha estado relegado. La reciente ley de Obras de puesta en riego es sin duda un auxiliar poderoso para acelerar la aplicación del agua, pero como tampoco afronta el fundamental problema de los cultivos, sólo ha de conducir a sobreproducciones parciales, según antes apuntamos, o a incrementar el capital inactivo invertido por el Estado en obras de riego.

Bases para la formación de un plan de obras hidráulicas para riegos

Si se acepta que el plan de obras hidráulicas del Estado ha de enderezarse a la consecución de fines económicos bien definidos, a la intensificación de los cultivos más provechosos para la economía nacional, resulta indispensable que previamente sean especificados estos cultivos y las cantidades de los correspondientes productos. Ello es sin duda de la competencia del Consejo Ordenador de la Economía Nacional. Subsiguientemente será menester delimitar las zonas geográficas apropiadas a cada uno de dichos cultivos, operación que evidentemente es privativa de la técnica agronómica y que por tanto debe ser efectuada por la Dirección general de Agricultura. Un estudio más detallado de estas zonas pondrá de manifiesto cuáles porciones de las mismas exigen el riego al efecto

de la económica implantación de aquellos cultivos, quedando así determinadas en líneas generales las zonas regables. Conocidas las zonas regables, es función del ingeniero civil estudiar las obras adecuadas para suministrar las pertinentes dotaciones de agua; este estudio ha de originar el plan de obras hidráulicas del Estado.

Delimitación de funciones.—Los grandes regadíos y la ley de Reforma agraria

En buenos principios, la misión del ingeniero civil, es decir, del Ministerio de Obras públicas, debiera terminar con la ejecución de las obras en la extensión que a éstas se asigne. La intervención de dicho Ministerio en otros aspectos de los regadíos representa solamente una supervivencia de funciones correspondientes al antiguo Ministerio de Fomento, pero que hoy son claramente de la atribución del Ministerio de Agricultura.

Este desglose de funciones es particularmente recomendable por consecuencia de estar incluidas entre las tierras susceptibles de expropiación con arreglo a los términos de la ley de Reforma agraria las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, salvo aquellas que cultivadas directamente por sus propietarios tengan extensión inferior a 10-50 hectáreas. Si, como parece probable, porciones importantes de las futuras zonas regables son así afectadas por la ley de Reforma agraria, no es dudoso que sus propietarios desistirán de realizar una costosa transformación de cultivos que puede ocasionarles pérdidas y cuyos beneficios de *plusvalía* son expropiables sin indemnización; por tanto solamente son susceptibles de efectiva puesta en riego las zonas regables que el Instituto de Reforma agraria decida hacer objeto de asentamientos o aquellas—escasas seguramente—que resulten mínimamente afectadas por la mencionada ley. En definitiva, será prácticamente facultad del Instituto de Reforma agraria la implantación de los regadíos en la mayor parte y en la mayor extensión de las zonas regables, y es consecuentemente lógico asignar desde luego y por modo exclusivo al Ministerio de Agricultura una función que en realidad únicamente él podrá efectuar.

En el caso que el Ministerio de Obras públicas continúe interviniendo en etapas de la implantación de regadíos posteriores a la ejecución de las obras, se hará preciso acentuar fuertemente la tendencia iniciada ya por Confederaciones y ley de Obras de puesta en riego de completar la técnica propia de aquel Ministerio con la agronómica.

(Continuará.)

Disminución de la producción de lana

Noticias de Melbourne indican que el resultado del esquila de 1933-34 en Australia será menor todavía que el que se había presumido.

Se espera que la producción total será inferior en 500.000 balas, 200.000 menos que la baja presumida.

También en Africa del Sur se ha advertido que los cálculos de la producción lanera han sido superiores a la realidad, pues sobre la baja estimada hay que añadir la de 100.000 balas más.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 14			DÍA 15			DÍA 16		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	965	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.400	2.203	5.304	11.402	2.200	5.306	11.405	2.204	5.300
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	15.415	4.025	2.085	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.112	3.150	4.130	20.241	3.179	4.114	20.166	3.115	4.114
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....		24.500	9.381		24.511	9.391		24.501	9.401
TOTAL.....	124.272	48.319	59.420	124.830	48.565	60.057	124.931	48.877	59.297

DISTRITOS	DÍA 17			DÍA 18			DÍA 19			DÍA 20		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.700	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.401	2.204	5.301	11.406	2.198	5.304	11.405	2.199	5.302	11.400	2.207	5.304
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.311	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.890	3.950	2.045
Latina.....	20.884	3.359	4.271	20.156	3.161	4.139	20.150	3.129	4.165	20.149	3.182	4.130
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....		24.491	9.386		24.512	9.418		24.502	9.402		24.510	9.411
TOTAL.....	124.498	48.514	58.605	124.021	48.646	57.898	124.118	48.501	58.741	124.234	49.029	58.767

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 14		Día 15		Día 16		Día 17		Día 18		Día 19		Día 20	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Frutas														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, idem.....	0,75 a 0,90	0,70 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	»	0,75 a 0,90							
Camuesas, idem.....	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,30	0,50 a 1,30	»	»	0,50 a 1,30							
Castañas, idem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	»	0,30 a 0,40							
Ciruelas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas idem.....	0,80 a 1,10	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	
Granadas, idem.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	»	0,50 a 0,70	0,60 a 0,65						
Granadas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	15 a 20	15 a 20	15 a 20	15 a 20	»	»	15 a 20							
Mandarinas, caja.....	14 a 22	14 a 22	14 a 22	14 a 22	»	»	14 a 20	16 a 22						
Mandarinas, ciento.....	2 a 8	2 a 8	2 a 8	2 a 8	»	»	2 a 7	2 a 8	2 a 8	2 a 8	2 a 8	2 a 8	2 a 8	
Manzanas, kilogramo.....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,90	0,30 a 0,90	0,30 a 0,90	»	»	0,30 a 0,90							
Manzanas de Australia, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, idem.....	0,25 a 0,60	0,25 a 0,60	0,25 a 0,75	0,25 a 0,75	»	»	0,25 a 0,75							
Manzanas doncella, idem.....	0,40 a 1,50	0,40 a 1,75	0,40 a 1,75	0,40 a 1,75	»	»	0,40 a 1,75	0,40 a 2,25						
Manzanas reineta, idem.....	0,70 a 2	0,70 a 1,90	0,70 a 1,80	0,70 a 1,80	»	»	0,75 a 1,80							
Melocotones, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones, idem.....	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	»	0,30 a 0,40							
Membrillos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, idem.....	0,35 a 0,40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	»	»	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	
Naranjas cadeneras, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela idem.....	3 a 10	3 a 10	3 a 9	3 a 9	»	»	6 a 15	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 12	3 a 12	
Naranjas del grano de oro, idem.....	5 a 8	5 a 8	5 a 8	5 a 8	»	»	5 a 7	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9	4,50 a 9	4,50 a 9	
Naranjas de Washington, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»	»	0,90 a 1,25							

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 14		Día 15		Día 16		Día 17		Día 18		Día 19		Día 20	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem	0,40 a	3,60	0,40 a	3,60	0,40 a	3,60	»	»	0,40 a	3,60	0,40 a	3,60	0,40 a	3,60
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25	»	»	0,40 a	1,50	0,40 a	1,50	0,40 a	1,25
Piñones, ídem	0,60 a	0,65	»	»	0,60 a	0,65	»	»	0,60 a	0,65	0,60 a	0,70	0,70 a	0,80
Uvas de Chelva, ídem....	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	»	»	0,90 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25
Uvas de Jijona, ídem....	0,65 a	0,90	0,65 a	0,90	0,60 a	0,80	»	»	0,60 a	0,85	0,65 a	0,90	0,70 a	0,90
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,40 a	0,65	0,45 a	0,60	0,40 a	0,60	»	»	0,50 a	0,75	0,45 a	0,70	0,50 a	0,80
Ajos, kilogramo	0,40 a	0,90	0,40 a	0,90	0,45 a	0,95	»	»	0,40 a	0,90	0,40 a	0,90	0,45 a	1
Alcachofas, docena.....	1 a	3	1 a	2,75	1 a	2,50	»	»	1 a	2,50	1 a	2,50	1 a	2,50
Apio, manojo.....	1,75 a	2,25	1,70 a	2	1,60 a	2	»	»	1,75 a	2,25	1,75 a	2,25	1,75 a	2,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1 a	2,25	1 a	2	1 a	2	»	»	1 a	2	1 a	2,50	1 a	2,25
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	3 a	7	3 a	7	3 a	6,50	»	»	3,50 a	7,50	3 a	8	3,50 a	8
Cebollas, kilogramo	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30	»	»	0,20 a	0,30	0,18 a	0,30	0,20 a	0,30
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,50 a	0,60	0,50 a	0,60	0,50 a	0,60	»	»	0,50 a	0,65	0,50 a	0,60	0,50 a	0,60
Coliflor, docena.....	4 a	10	4 a	10	3,50 a	10	»	»	5 a	14	4,50 a	13	4 a	12
Escarola, ídem.....	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	»	»	0,75 a	1,25	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	0,30 a	0,40	»	»	0,35 a	0,45	0,30 a	0,45	0,35 a	0,45
Espinacas, ídem.....	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	»	»	0,50 a	0,75	0,50 a	0,70	0,50 a	0,75
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	1,25 a	1,35	1,40	»	1,20	»	»	»	1,10 a	1,25	0,90 a	1,40	1,20 a	1,40
Habas, ídem.....	0,90	»	0,75 a	0,80	0,60 a	0,70	»	»	0,75 a	0,90	0,90	»	1	»
Judías, ídem.....	1,30	»	1,50	»	1,25	»	»	»	1 a	1,50	1,25 a	1,75	»	»
Lechugas, docena.....	0,60 a	1,75	0,70 a	1,75	0,60 a	1,75	»	»	0,75 a	1,75	0,80 a	1,75	0,75 a	2,25
Lombardas, ídem.....	4 a	14	4 a	14	4 a	13,50	»	»	5 a	17	6 a	17	5,50 a	20
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,25 a	0,27	0,25 a	0,27	0,25 a	0,27	»	»	0,25 a	0,27	0,26 a	0,28	0,26 a	0,28
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,17 a	0,19	0,19 a	0,21	0,20 a	0,21	»	»	0,18 a	0,21	0,18 a	0,21	0,18 a	0,21
Pimientos colorados, cientos.....	3 a	14	3 a	14	3 a	13,50	»	»	3 a	13	3 a	14	3 a	14
Pimientos verdes, ídem..	1,50 a	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,70 a	1	0,70 a	1	0,60 a	1	»	»	0,80 a	1	0,80 a	1	0,75 a	1
Repollo francés, docena..	3 a	9	3 a	8,50	3 a	9	»	»	3,50 a	10	3,25 a	10	3,50 a	10,50
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2,25 a	8	2 a	7,50	2 a	8	»	»	3 a	8	2,50 a	8	2,50 a	8,50
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd..	0,20 a	0,35	0,20 a	0,25	0,25 a	0,30	»	»	0,25 a	0,30	0,20 a	0,30	0,20 a	0,35
Tomates de Levante, íd..	0,50 a	0,65	0,50 a	0,65	0,50 a	0,60	»	»	0,50 a	0,60	0,55 a	0,70	0,50 a	0,65
Zanahorias, manojo.....	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,90

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 14		Día 15		Día 16		Día 17		Día 18		Día 19		Día 20	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Gallos, uno.....	5 a	7	5 a	7	5 a	7	»	»	6 a	12	6 a	8,50	6 a	8,50
Gallinas, una.....	3,50 a	7,50	3,50 a	7,50	3,50 a	7,50	»	»	4,50 a	11	4,50 a	8	4,50 a	8
Patos, uno.....	4 a	6	4 a	6	4 a	6	»	»	5 a	6,50	5 a	6,50	5 a	6,50
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	9 a	14	9 a	14	9 a	14	»	»	10 a	21	9 a	20	9 a	20
Pichones, par.....	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75	1,50 a	1,75	»	»	1,50 a	1,87	1,50 a	1,87	1,50 a	1,90
Pollos, uno.....	3,25 a	7,50	3,25 a	7,50	3,25 a	7,50	»	»	3,50 a	11	3,50 a	8	3,50 a	8

PRECIOS

ESPECIES	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	6	6	6	»	6	6	6
Conejos de segunda, ídem.	5	5	5	»	5	5	5
Conejos de tercera, ídem.	4	4	4	»	4	4	4
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Perdices, par.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Huevos (El ciento)							
De Argentina.....	»	»	»	»	21	21	21
De Bulgaria.....	20	20	20	»	20	20	20
De Egipto.....	13 a 14	13 a 14	13 a 14	»	12 a 14	12 a 14	13 a 14
De Galicia.....	22	22	22	»	23	23	23
De Holanda.....	22	22	22	»	»	»	»
De Murcia.....	25	25	25	»	25	25	25
De Polonia.....	20	20	20	»	20 a 21	20 a 21	20 a 21
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bélgica.....	19	»	19,50	»	»	19	19
De ídem: Castilla.....	19	»	»	»	»	»	»
De ídem: Dinamarca.....	19,50	19,50	20	»	»	17	17
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	16 a 17	16 a 18	18	»	»	17	17
Pescados							
Abadejo, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	2 a 2,50	»	2,25 a 3	2 a 2,25	1 a 1,75
Atún, ídem.....	3 a 4	»	»	»	»	»	»
Babozas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	1,75 a 3	1,75 a 2,25	»	»	»	1,50 a 2	1 a 1,75
Besugos, ídem.....	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,75	»	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,75
Bígaros, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bonito, ídem.....	3 a 3,25	»	»	»	2,50 a 3	3 a 3,50	»
Boquerones, ídem.....	1 a 1,10	1,10 a 1,15	»	»	1,10 a 1,25	1 a 1,10	1,10 a 1,15
Brecas, ídem.....	1 a 1,15	1,10 a 1,25	»	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,15 a 1,25
Calamares, ídem.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,75 a 3
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	1,25 a 1,75
Cazón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	3 a 4	4 a 5	4 a 5	»	1,75 a 3	»	2 a 4
Congrio, ídem.....	1,75 a 2	2 a 2,50	1,75 a 2,50	»	1,75 a 3	1,75 a 3	2 a 2,25
Chicharro, ídem.....	0,75 a 1	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,75 a 1	0,50 a 0,75	0,75 a 1
Chirlas, ídem.....	0,25 a 0,50	0,25 a 0,75	0,25 a 0,50	»	0,25 a 0,50	»	0,50 a 0,75
Chochas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fanecas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,75 a 2,50	1,50 a 3,25	1,50 a 3	»	1,75 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 3,25
Gambas, ídem.....	3 a 4	3 a 4,50	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5	3 a 3,50
Gato, ídem.....	1,15 a 1,25	»	1,10 a 1,25	»	1,25 a 1,50	»	1,15 a 1,25
Japuta, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,15 a 1,25
Langosta, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos, kilogramo.	9 a 12	7,50 a 9,50	9 a 12	»	9 a 12	9 a 12	9 a 12
Lenguados, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	3 a 4,50	4 a 6	4 a 6
Lubinas, ídem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	»	3 a 4	3 a 6	3 a 5
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Mejillones, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75
Merluza, ídem.....	4 a 4,25	3 a 4,50	3 a 4,25	»	3 a 4,25	4 a 4,50	4 a 4,25
Mero, ídem.....	3 a 3,50	3 a 4	3 a 3,50	»	3 a 3,25	3 a 3,25	3 a 3,75
Pajeles, ídem.....	2,25 a 3	2,25 a 3,50	2,25 a 3	»	2,25 a 3	2,25 a 3	2,25 a 3
Palometas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,25 a 1,75
Parrocha, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1,10	0,75 a 1,10
Percebes, ídem.....	»	1,25 a 1,75	»	»	»	»	1,50 a 2
Pescadillas, ídem.....	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	»	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2,75
Pez espada.....	»	»	»	»	»	»	»
Pez palo.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas.....	»	»	»	»	»	»	»
Potas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	2 a 2,50	2 a 2,50	4 a 5	»	2 a 2,75	»	2 a 2,50
Rape, ídem.....	1,75 a 2,25	2 a 2,75	2,25 a 2,50	»	1,75 a 3	2 a 2,50	1,75 a 3
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	3 a 4	3 a 4	4 a 5	»	3 a 3,50	3 a 5	4,75 a 5
Sardinias, ídem.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,75	1,90 a 2,25	1,25 a 1,75
Voladores, ídem.....	0,75 a 1	0,65 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1	1 a 1,15
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	110 a 115	110 a 115	110 a 115	»	110 a 115	110 a 115	115 a 125

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas
Aceite, litro	1,70 a 2,30	1,70 a 2,30	1,70 a 2,30	»	1,70 a 2,30	1,70 a 2,30	1,70 a 2,30
Aceitunas, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	»	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40	1,60 a 2,40
Bacalao, ídem	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem	8,80 a 11,70	8,80 a 11,70	8,80 a 11,70	»	8,80 a 11,70	8,80 a 11,70	8,80 a 11,70
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem	2,50 a 5,30	2,50 a 5,30	2,50 a 5,30	»	2,50 a 5,30	2,50 a 5,30	2,50 a 5,30
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Idem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Idem tercera, ídem	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem	2,90	2,90	2,90	»	2,90	2,90	2,90
Cebada, quintal m	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60	»	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60
Judías, ídem	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candéal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Idem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Idem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Idem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Petróleo, litro	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
En aceite, lata	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
14	240	61	327	,	371	56 174,7	2.798	3.555,7	,	35.496,8
15	362	58	662	,	602	89.928,5	3.526	7.503,2	,	54.967,5
16	152	160	459	,	234	35.606,5	9.039,5	5.439,1	,	21.615,4
17	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
18	362	129	487	,	480	86.914,6	7.853,5	6.150,1	,	47 030,5
19	316	55	468	17	384	73.499,2	3.277,5	5.031,8	108,9	38.405
20	314	127	372	,	434	73.990	7.577,5	4.583,9	,	45 613
	1.746	590	2.775	17	2.505	436.113,5	34.072	32.265,8	108,9	243.128,2

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
14	279,60	31	5.428,45	324,25	1.424,40	3.000,45	899,40	,	,	38,10	,	510,18	11.935,83
15	309,50	65	8.445,70	417,65	2.205	4.188,70	827,90	,	,	126,30	,	531,94	17.117,69
16	418,95	0,50	4.158,40	228,65	1.308,25	2.205,65	882,25	,	,	119	,	405,61	9.727,26
17	,	,	122,70	,	,	252	793,45	116,60	54,13	,	,	297,18	1.636,06
18	1.469,20	111,50	7.762,95	447,85	2.190,55	4.023,40	898,30	,	,	102,29	,	617,73	17.623,68
19	1.819,50	26	6.271,15	474,60	1.812,60	3.085,35	1.579,88	,	,	32,50	,	542,82	15.614,40
20	1.855,75	26	6.907,45	531,50	1.903,70	3.654,20	948	,	,	79,50	,	478,81	16.384,91
	6.152,50	260	38.974,10	2.547,20	10.864,50	20.409,75	6.829,18	116,60	54,13	597,60	,	3.384,27	90.069,83

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
14	287	14.529,1	4,13 a 4,78	3,26 a 3,91	2,91 a 3,04	3,13 a 3,35	3,26 a 3,91
15	494	24.561,1	4,26 a 5	3,61 a 4,26	3,13 a 3,48	3 a 3,69	3,61 a 4,26
16	370	18.548,8	4,26 a 5	3,61 a 4,26	3,13 a 3,48	3 a 3,69	3,61 a 4,26
17	,	,	,	,	,	,	,
18	402	21.712,6	4,26 a 5	3,61 a 4,26	3,13 a 3,48	3 a 3,69	3,61 a 4,26
19	408	20.148,3	4,13 a 4,78	3,26 a 3,91	2,91 a 3,41	2,96 a 3,22	3,26 a 3,91
20	379	21.110,5	4,35 a 4,91	3,48 a 4,13	3,13 a 3,35	,	3,48 a 4,13
	2.340	120.610,4					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,30 a 2,83	2,30 a 2,83	2,30 a 2,78	,	2,30 a 2,78	2,17 a 2,83
	Cebones.....	2,70 a 2,78	2,65 a 2,78	2,17 a 2,87	,	2,61 a 2,91	2,65 a 2,83
	Toros.....	2,35 a 2,96	2,83 a 2,93	2,70 a 2,83	,	2,52 a 2,91	2,52 a 2,96
	Bueyes.....	2,35 a 2,74	2,17 a 2,83	2,60 a 2,76	,	2,43 a 2,83	2,43 a 2,83
	Corderos.....	3,45 a 3,75	3,45 a 3,75	3,50 a 3,70	,	3,45 a 3,70	3,45 a 3,70
Lanar	Carneros.....	3,10 a 3,30	3 a 3,10	3,10 a 3,45	,	3,10 a 3,30	3,10 a 3,30
	Ovejas.....	2,60 a 2,80	2,60 a 2,80	2,60 a 3,10	,	2,80 a 3	2,60 a 3,10
	Cabras.....	,	,	,	,	,	,
	Castellanos.....	,	,	,	,	,	3,10
	Andaluces.....	2,53	2,53	2,53	,	2,53	2,65
Cerdío	Extremeños.....	2,53	2,53	2,53	,	2,53	2,65
	Toledanos.....	,	,	,	,	,	,
	Murcianos.....	2,63 a 3,10	2,63 a 3,10	2,63 a 3,10	,	2,63 a 3,10	2,75 a 3,10
	Mallorquines.....	,	,	,	,	,	,
	Corraleros.....	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,72	2,72	2,72	,	2,72	2,72	2,72
Lanar.....	3,39	3,38	3,41	,	3,44	3,46	3,43
Cerdío.....	2,71	2,70	2,71	,	2,72	2,64	2,69

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES